



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTIA GENERAL

Bogotá D. C., 20 de octubre de 2025

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1. CONTRATACIONES PREVIAS DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJÉRCITO

En el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO se evidencia que se han tramitado procesos de contratación similares en anteriores vigencias, de los cuales se relacionan los siguientes:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ITEM IVA ICLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO	ESTADO ACTUAL
APOYO LOGÍSTICO COMANDO EJERCITO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 064-APOYO LOGISTICO-2025 SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RÍGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-MC-APOYO LOGISTICO-2025	Valor inicial \$110.667.010,00 Adicion \$55.330.000,00	PAGOS PARCIALES	ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad de los bienes suministrados (20% del valor del contrato) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5% del valor del contrato)	8-ABRIL-2025	TERMINADO
APOYO LOGÍSTICO COMANDO EJERCITO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 079-APOYO LOGISTICO-2024 SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RÍGIDOS PARA LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 068-APOYO LOGISTICO-2024	\$147.404.800,00	PAGOS PARCIALES	SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA DE COLOMBIA SAS	Cumplimiento del contrato (20% del valor del contrato) Calidad de los bienes suministrados (20% del valor del contrato) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (5% del valor del contrato)	8-MAY-2024	EJECUTADO SIN NOVEDAD, SIN LIQUIDACIÓN

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que esta oficina de Apoyo Logístico ha contratado bienes con características similares a las del presente proceso en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II. De igual forma se tendrán en cuenta los precios históricos de la aceptación de oferta 050-MC-APOYOLOGISTICO-2025, en cuanto apliquen las especificaciones técnicas requeridas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
contratacionceayg@gmail.com, www.ejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

1.2 CONTRATACIONES DE OTRAS UNIDADES EJECUTORAS Y ENTIDADES ESTATALES

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en donde se cuenta con antecedentes de contrataciones similares a las del presente proceso, en otras unidades de la fuerza y Entidades del Estado, como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESO Y OBJETO	No. DEL CTO / COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA. / ORDEN DE COMPRA	VR TOT. DEL ÍTEM IVA INCLUIDO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA CONTRATO
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	Mínima cuantía	SM-018-2024 ADQUIRIR (1) PLOTTER DE IMPRESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y TECNOLÓGICA INDER MEDELLÍN	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 6700039492 de 2024	\$13.780.200,00	ÚNICO PAGO	EQUIPARO SAS	Cumplimiento del contrato (10%) Pago de salarios (5%) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10%)	11-DIC-24
COLEGIO TOM ADAMS	Régimen especial	CTA-RE-46-2023 COMPRA DE INSUMOS PARA ELABORACIÓN DE AGENDA ESCOLAR, ENTREGA EN LA IMPRENTA DISTRITAL, DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE AGENDA Y TRANSPORTE DE AGENDAS DE LA IMPRENTA DISTRITAL AL COLEGIO	CONTRATO DE SUMINISTROS No. 37	\$8.387.760,00	UN SOLO PAGO	DIEGO JIMENEZ ORTIZ	N.A.	30-NOV-23

Es de resaltar que los procesos relacionados difieren de las especificaciones y los elementos que se planean adquirir, razón por la cual no proceden como referentes para análisis jurídico, económico y técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Comando del Ejército Nacional en cumplimiento de su misión y de conformidad con el Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, no solo se encarga de velar por la seguridad del pueblo colombiano, sino también de velar por toda la gestión operativa, administrativa y educativa del ejército, encargándose de abastecer todos los insumos, bienes o servicios requeridos para su funcionamiento de manera eficiente, para el cumplimiento de los objetivos planteados y de la misión institucional.

La Oficina de Apoyo Logístico hace parte de la estructura organizacional de la Ayudantía General del Comando del Ejército y tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Ayudantía General de Ejército garantizando que cada una de ellas adquieran las diferentes necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto del Ejército.

En la estructura orgánica de la Oficina de Apoyo Logístico se encuentra la sección de Publicaciones, la cual cumple una función primordial dentro del Ejército Nacional dado que es la encargada de elaborar guías, folletos y material necesario por todas las direcciones, jefaturas, comandos y unidades en pro de todas las actividades inherentes al funcionamiento general de la Fuerza. Esta unidad lleva a cabo todos los procesos que requieren producción e impresión de artes gráficas, trabajos litográficos y publicaciones militares. La Sección de Publicaciones suministra

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



a las demás dependencias del Ejército Nacional lo referente a la publicidad, y el área de artes gráficas elabora los libros, textos, manuales, reglamentos, revistas, volantes, cartillas, folletos publicitarios y de presentación internos y externos, afiches, plegables, agendas, tarjetas protocolarias, siluetas, empastes y demás ayudas de instrucción, que en muchos casos son de carácter secreto, reservado y confidencial que permiten difundir la doctrina militar especializada. Motivada en esta función primordial es imprescindible el SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, los cuales son necesarios para los diferentes trabajos requeridos por el Cuartel General de Ejército y las diferentes unidades del Ejército Nacional de Colombia.

Es importante mencionar que la Sección de Publicaciones utiliza máquinas y equipos indispensables en los trabajos realizados como lo son: Los equipos e insumos para la industria de las artes gráficas, impresión, vinilos de corte para rotulación gráfica, vinilos magnéticos, lona y vinilos en rollos para impresión digital, rígidos para el sector de letreros y rotulación como plástico de PVC. Estos insumos sirven para crear sellos de Goma, Impresión a gran escala en vinilo textil, proyectos de creación en acrílico. Elementos requeridos para dar efectividad y fabricar con la mejor calidad.

La Sección de Publicaciones de Ejército en su proceso de producción de pre prensa e impresión, utiliza diferentes tipos de químicos, insumos y consumibles para la maquinaria de impresión con la que cuentan, los cuales son utilizados para la elaboración de productos finales en papel impreso; situación por la que se hace indispensable el suministro de químicos, insumos y consumibles para maquinaria y equipos de plotter e impresión sobre rígidos los cuales son necesarios para la producción de los diferentes trabajos requeridos por el Cuartel General de Ejército y las diferentes unidades del Ejército Nacional de Colombia.

Se establece que, la Sección de Publicaciones de Ejército utiliza maquinaria y equipos de plotter e impresión sobre rígidos, así:

MAQUINARIA IMPRESIÓN OFFSET GRUPO 01

DESCRIPCIÓN: 01	MAQUINA DE IMPRESIÓN HEIDELBERG SPEED MASTER SM 74-4	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000002343850	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003179	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 504.788.561,35	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO EN TARRO X 20 LITROS
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS TARRO X 5 GALONES
		ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON
		SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON
		VARSOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO
		GRASA FLUIDA
DESCRIPCIÓN: 02	MAQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET HEIDELBERG GTO 52-2 CUARTO DE PLIEGO	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000934548	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003175	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$15.182.330,28	ACEITE 150 EN TARRO X 20 LITROS
		SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO EN TARRO X 20 LITROS
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

		LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS TARRO X 5 GALONES
		ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON
		SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 X 20 LITROS
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		CARTUCHO DE GRASA
		GRASA FLUIDA
		ACEITE 20W50
		ACEITE HIDRÁULICO ISO 68
		LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO
DESCRIPCIÓN: 03	MAQUINA DE IMPRESION TIPOGRAFICA HEIDELBERG (PINZA) 1/8 DE PLIEGO	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000000331338	VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
• No. ACTIVO FIJO:	165500003164	THINER EN TARRO X 20 LITROS
• VALOR ACTIVO:	\$ 2.439.608,88	
DESCRIPCIÓN: 04	MAQUINAS DE IMPRESIÓN OFFSET MULTILITH 1250 1/8 DE PLIEGO	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000000104426	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	869000001951	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 928.000,00	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO EN TARRO X 20 LITROS
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		LIMPIADOR ECOLOGICO PARA MANTILLAS Y RODILLOS TARRO X 5 GALONES
		ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO

MAQUINARIA DE CORTE GRUPO 02

DESCRIPCIÓN: 05	MAQUINA GUILLOTINA HEIDELBERG POLAR 115X PLUS	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000001756699	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003177	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 10.678.336,65	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		CARTUCHO DE GRASA
		ACEITE 20W50
DESCRIPCIÓN: 06	MAQUINA GUILLOTINA KRAUSSE	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000000112810	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	869000001949	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$79.057.84	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		CARTUCHO DE GRASA
		ACEITE 20W50
DESCRIPCIÓN: 07	MAQUINA GULLOTINA TRILATERAL KOTEN	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000002486296	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003650	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

• VALOR ACTIVO:	\$ 176.764.812,12	LUBRICANTE PENETRANTE EN AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
DESCRIPCIÓN: 08	MAQUINA TROQUELADORA HERTOPLAS DE MEDIO PLIEGO	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000000189470	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003170	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 3.762.891,65	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
DESCRIPCIÓN: 09	MAQUINA RUIYAN MAQUINA TROQUELADORA HERTOPLAS DE PLIEGO	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000002015297	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003188	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 10.463.419,85	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		CARTUCHO DE GRASA
		GRASA FLUIDA
		ACEITE 20W50
		ACEITRE HIDRÁULICO ISO 68

MAQUINARIA PARA ACABADOS GRUPO 03

DESCRIPCIÓN: 10	MAQUINA ENCUADERNODORA ENCOLADORA HEIDELBERG EUROBIND 1300 HM	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000002343301	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003178	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 4.350.223,38	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS
		CARTUCHO DE GRASA
		ACEITE 20W50

DESCRIPCIÓN: 11	MAQUINA HEIDELBERG PLEGADORA STALHFOLDER	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000000002415827	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003201	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 168.980.954,75	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		VAR SOL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS

DESCRIPCIÓN: 12	MAQUINA ANILLADORA INDUSTRIAL ARTEPRINT	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000000548277	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

• No. ACTIVO FIJO:	166500008596	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 1.080.894,00	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		CARTUCHO DE GRASA
		ACEITE 20W50

DESCRIPCIÓN: 13	MAQUINA COSEDORA DE CUADERNILLOS CON HILO MARCA KOTEN SX 460E	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	8004030000000000002486295	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003649	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 316.430.836,56	LUBRICANTE PENETRANTE EN AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 14	MAQUINA PLASTIFICADORA HERTOPLAS	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	8004030000000000000104607	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003169	GRASA 3W EN TARRO DE 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 4.510.808,03	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		VAROL EN TARRO X 20 LITROS
		THINER EN TARRO X 20 LITROS

DESCRIPCIÓN: 15	GRAPADORA INDUSTRIAL DE ENCUADERNACION NOVEL	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	8004030000000000000544025	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500004266	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 9.207.165,95	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
		CARTUCHO DE GRASA
		ACEITE 20W50
		Aceite Hidráulico ISO 68

DESCRIPCIÓN: 16	MAQUINA CORTADORA LÁSER MARCA YUEMING	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000002020173	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003187	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 4.447.061,06	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

MAQUINARIA IMPRESIÓN DIGITAL GRUPO 04

DESCRIPCIÓN: 17	MAQUINA IMPRESORA RICOH PRO C751 EX	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000002221074	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
• No. ACTIVO FIJO:	165500004274	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
• VALOR ACTIVO:	\$ 31.961.435,12	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 18	MAQUINA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL XEROX DC 252	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	80040300000000000001756693	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
• No. ACTIVO FIJO:	165500004273	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

• VALOR ACTIVO:	\$ 2.358.400,00	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON
-----------------	-----------------	---

DESCRIPCIÓN: 19	MAQUINA IMPRESORA DE RIGIDOS MARCA MIMAKI REF UJF 7151	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000002570018	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500003803	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 266.282.333,33	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR MAGENTA X 1000 ML
		LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML
		LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 20	MAQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO (PLOTTER) MARCA MIMAKI REF: UJV55-320	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	8004030000000000003023159	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500004582	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 3.901.590.000,00	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR MAGENTA X 1000 ML
		LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML
		LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) COLOR YELLOW X 1000 ML
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 21	MAQUINA IMPRESORA GRAN FORMATO (PLOTTER) MARCA MUTOH VALUEJET 1624X	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	8004030000000000002428130	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	166500008728	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 48.682.489,92	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 X 1 LITRO
		FUZE COLOR CYAN ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

FUZE COLOR MAGENTA ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO
FUZE COLOR NEGRO ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO
FUZE COLOR YELLOW ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO
DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 22	MAQUINA IMPRESORA NEGRO KYOCERA TASKALFA 8001L	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000002413530	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
• No. ACTIVO FIJO:	165500004267	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
• VALOR ACTIVO:	\$ 14.500.367,85	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

DESCRIPCIÓN: 23	MAQUINA INDUSTRIAL FILMADORA CTP KODAK TRENETTER Q-800	QUÍMICOS QUE UTILIZA
• No. INVENTARIO:	800403000000000002415828	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY X 282 ML
• No. ACTIVO FIJO:	165500004268	GRASA 3W en tarro de 0,454 Kg / 16 Oz
• VALOR ACTIVO:	\$ 242.285.426,27	LUBRICANTE PENETRANTE en AEROSOL MULTIPROPOSITO X 200 CM3
		REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL, PRESENTACIÓN TARRO X 20 LITROS
		REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL, PRESENTACIÓN TARRO X 20 LITROS
		SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY
		GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER, PRESENTACIÓN TARRO X 5 GALONES
		DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON

La Sección de Publicaciones cuenta con un stock en inventario, sin embargo, esto no supliría las necesidades requeridas y proyectadas en lo que resta de esta vigencia. Por lo tanto, es indispensable realizar un proceso de contratación con empresas externas que tengan dentro de su objeto relación directa con actividades que permitan suplir la necesidad enunciada en el presente proceso. Igualmente, para la sección de Publicaciones es fundamental cumplir con las necesidades litográficas y tipográficas, bajo estándares de eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia; con un alto nivel de calidad, el cual garantice el cubrimiento de la necesidad utilizando los mejores materiales en la producción de los trabajos y la entrega oportuna de los mismos.

Por consiguiente, se ha decidido no considerar estas existencias en la estimación de la necesidad, ya que es común la realización de órdenes de pedido sin la debida programación adecuada. Esto imposibilita la cuantificación precisa de las cantidades necesarias. Ante tal escenario, se vuelve imperativo llevar a cabo un nuevo proceso de contratación con empresas externas que estén en capacidad de satisfacer la demanda planteada.

A través del presente proceso de adquisición, se busca satisfacer la necesidad identificada para la vigencia del año 2025. Es importante aclarar, que se encontraba un proceso vigente que abarca el mismo objeto de suministro, el cual tuvo su ultimo pago y terminación en el mes de septiembre de la presente vigencia. Por lo que es necesario asegurar la continuidad del suministro de químicos e insumos para las máquinas y equipos de plotter e impresión sobre rígidos; que son utilizados para los trabajos litográficos y tipográficos para las diferentes unidades del Ejército Nacional, como se menciona con anterioridad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Es relevante mencionar que el material actualmente disponible ya ha sido comprometido de acuerdo con el Plan de Trabajo establecido para 2025. No obstante, es común que surjan requerimientos adicionales durante el año, por lo que se hace esencial mantener un stock adecuado que permita cubrir las demandas solicitadas. Adicionalmente, se informa que se cuenta con un presupuesto asignado mediante Apoyo por el Segundo Comandante del Ejército que se ejecutará en esta vigencia; apoyo que se solicitó mediante Oficio N° 2025111021170723 de fecha 29 de julio de 2025, así:

PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025111021170723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-96.1

Bogotá D.C, 29 de julio de 2025

Señor Mayor General
ERIK RODRÍGUEZ APARICIO
Segundo Comandante Ejército Nacional
Edificio Temporal Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de apropiación presupuestal.

Respetuosamente, me permito solicitar a mi General la apropiación de los siguientes recursos con el fin de continuar con el proceso contractual que adelanta la Sección de Publicaciones del Ejército Nacional, unidad que cuenta con los respectivos títulos CUN:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Suministro de Químicos	142.350.000,00
Papelería Artes Gráficas	916.297.620,49
Mantenimiento de Maquinaria	145.253.297,00
Consumibles de Impresión	108.984.742,50
Materiales para Impresión en Plotter	102.725.800,00
Insumos de Encuadernación	60.252.059,00
TOTAL APROPIACIÓN	1.475.864.516,99

Estas apropiaciones son fundamentales para garantizar el desarrollo de los procesos de impresión, reproducción y encuadernación de documentos oficiales y publicaciones institucionales, que hacen parte del cumplimiento de las funciones misionales de esta Sección.

Respetuosamente,


Coronel JUAN JAVIER ORTIZ SANCHEZ
Ayudante General

Estado: SS. J. Camargo
Superior de la Sección de Publicaciones APLCG
Estado: SS. J. Camargo
Superior de la Sección de Publicaciones APLCG

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25, Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
ceayg@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA


Revisor: TC. Cristian Leon
Oficial de Apoyo Logístico CEAYG

Presupuesto que fue autorizado mediante Oficio N° 2025128023550213 de fecha 04 de agosto de 2025 emitido por la Directora de Presupuesto con traspaso de funciones administrativas como Comandante del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, como se relaciona a continuación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025128023550213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2025

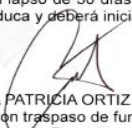
**Señor Coronel
JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
Ayudantía General
Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.**

Asunto: Respuesta apoyo apropiación

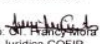
Respetuosamente, me permito informar de acuerdo a oficio N°2025111021170723 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-96.1 del 29 de julio del 2025, en referencia a *"la solicitud apoyo para continuar con el proceso contractual que adelanta la sección de publicaciones del Ejército Nacional, en el desarrollo de procesos de impresión, reproducción y encuadernación de documentos oficiales y publicaciones institucionales."* siguiendo órdenes e instrucciones del señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y concepto previo de la Ayudantía General; se autorizó la mencionada necesidad. En tal sentido, se requiere que la unidad se comunique con la subunidad ejecutora Ayudantía General para que envíen la respectiva solicitud de apropiación REC16 en el formato establecido a la Dirección de Presupuesto por valor de \$1.475.864.518.99,00.

Así mismo se aclara que si la subunidad ejecutora responsable de ejecutar el apoyo, no solicita la apropiación en el lapso de 30 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, el apoyo caduca y deberá iniciarse el proceso de solicitud nuevamente.

Respetuosamente;


Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Directora de Presupuesto con traspaso de funciones administrativas
Como Comandante del Comando Financiero y Presupuestal

Elaboró: A012 Floralba Salamanca
Auxiliar Administrativo

Revisó: 
Oficial Jurídica COFIP

Vo Bo: TC Camilo Hernández
Oficial Seguimiento Presupuestal DIPRE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza - Of 166 Bogotá D.C.
No. 4261459 EXT.38840
Dipre@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



En consecuencia, se establece la necesidad del SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS, Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, para lo cual la sección de Apoyo Logístico del Ejército, previa planeación dentro de la asignación de recursos por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército Nacional, cuenta con los recursos asignados por recurso 10 con el fin de suplir esta necesidad.

Teniendo en cuenta las políticas de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación establecidas en el decreto 0199 de 2024, es preciso exponer que para el "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" en la medida de lo posible se priorizará el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones reduciendo el uso y consumo de papel en los procesos de gestión al interior de la Entidad. Cuando esto no sea posible, se utilizarán las impresoras de manera justificada y consiente, de tal forma en que se reduzca el consumo de papel y de tinta. Bajo ninguna circunstancia se van a adquirir elementos de alto costo o con características ostentosas que eleven su valor.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Es importante aclarar que el contrato a celebrar entre la MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO y el futuro contratista tendrá una ejecución de TRACTO SUCESIVO, puesto que, las cantidades de los bienes e insumos necesarios para la Sección de Publicaciones son requeridos de acuerdo con el nivel de utilización de las mismas, lo cual a su vez varía dependiendo el tipo y cantidad de trabajo que se realice. Por esta razón, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato quien realizará los requerimientos de acuerdo con la necesidad presentada por el Sección de Publicaciones, con entregas parciales de los elementos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra.

Es importante tener en cuenta las ventajas del tracto sucesivo

1. Reducir tiempos dado que los requerimientos en algunos casos son de urgencia o de entrega rápida respuesta a las necesidades de acuerdo con las actividades del Comandante y su Estado Mayor.
2. Se obtiene mayor flexibilidad, al adaptarse con mayor facilidad a cambios en el mercado o a situaciones imprevistas que requieran una rápida toma de decisiones.
3. Eficiencia en costos, a través de un proceso de contratación competitivo, la Entidad puede obtener productos a precios más bajos, lo que puede resultar en un ahorro significativo a largo o mediano plazo.
4. Optimización de recursos, garantizando que se hará un uso adecuado de los recursos públicos maximizando la cantidad de elementos que se puedan adquirir, conservando la calidad técnica y permitiendo además sobrellevar las necesidades durante la vigencia.

En resumen, la implementación adecuada de un proceso de contratación por tracto sucesivo puede conllevar una serie de beneficios para el contratante.

En este enfoque, las necesidades se definen por el supervisor del contrato una vez se obtienen los precios resultantes de la selección de la propuesta más favorable para la entidad. Se prioriza la optimización de los recursos públicos asignados a la contratación. Los elementos necesarios se solicitan de manera sucesiva hasta satisfacer la necesidad o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

De conformidad con lo anterior la necesidad presentada por la Sección de Publicaciones es la siguiente:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-003					PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
A-02-02-01-003-003-03					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	3338003	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 01	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121902	1016841	9150-99-7348212
2	3338003	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 02	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121902	1016841	9150-99-7348212
3	3338003	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 03	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121902	1209685	9150-99-7348212
4	3338003	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su	De acuerdo con Especificación Técnica No. 04	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121902	1782119	9150-00-2417006

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-003					PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
A-02-02-01-003-003-03					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
		equivalente en otras unidades de medida.								
5	3338004	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 05	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121503	1016841	9150-99-7348212
6	3338004	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 06	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121504	1016841	9150-99-7348212
7	33380	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 07	UN	24	SUMINISTRO	SUMINISTRO	15121514	1782119	9150-00-2417006
8	3335002	VAR SOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 08	UN	10	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12191501	1022279	SIN CREAR
9	3335003	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 09	UN	7	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31211803	9201093	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-004					QUÍMICOS BÁSICOS					
A-02-02-01-003-004-01					QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
10	3413903	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 10	UN	7	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12352104	9201083	6810-00-9838551
11	3414004	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 11	UN	5	SUMINISTRO	SUMINISTRO	45141501	1350475	6810-00-0064205
A-02-02-01-003-004-02					PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
12	3427010	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 12	UN	6	SUMINISTRO	SUMINISTRO	45141501	9201278	SIN CREAR
A-02-02-01-003-004-07					PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS					

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-004					QUÍMICOS BÁSICOS					
A-02-02-01-003-004-01					QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
13	3479025	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 13	UN	60	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12352310	1691859	6850-15-0075742
14	34730	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo con Especificación Técnica No. 14	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31201610	1232518	NO CREADO
15	3479030	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 15	UN	6	SUMINISTRO	SUMINISTRO	45141502	9201269	7510-01-5801615

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-005-01					PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
16	3511038	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 16	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12191601	1487602	SIN CREAR
17	3513004	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 17	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	7441689	7520-80-0010475
18	3513004	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 18	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1057689	7520-80-0010475
19	3513004	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 19	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1057692	7520-80-0010475
20	3513004	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 20	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1272154	7520-80-0010475

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

		1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.								
21	3513004	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 21	UN	6	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214160	7520-80-0010475
22	3513004	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 22	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214161	7520-80-0010475
23	3513004	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 23	UN	5	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214163	7520-80-0010475
24	3513004	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 24	UN	5	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214162	7520-80-0010475
25	3513004	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 25	UN	2	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214165	7520-80-0010475
26	3513004	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 26	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1214164	7520-80-0010475
27	3513004	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW-BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 27	UN	6	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1730997	7520-80-0010475

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

28	3513004	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 28	UN	9	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1744336	7520-80-0010475
29	3513004	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 29	UN	6	SUMINISTRO	SUMINISTRO	60121811	1554903	7520-80-0010475
A-02-02-01-003-005-03						JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR				
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
30	3532212	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 30	UN	5	SUMINISTRO	SUMINISTRO	47131821	1572404	6850-00-1749672
31	3532212	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 31	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	47131805	9201090	6850-00-1749672
32	3532212	LIMPIADOR ECOLOGICO: DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 32	UN	3	SUMINISTRO	SUMINISTRO	47131805	9201091	7930-80-0005818
A-02-02-01-003-005-04						PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD A CONTRATAR	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
33	3549932	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 33	UN	0	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31211603	1232522	SIN CREAR
34	3549942	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 34	UN	16	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12161706	9200988	6505-00-1060875
35	3549942	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 35	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	12161706	9201004	SIN CREAR
36	3549953	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 36	UN	32	SUMINISTRO	SUMINISTRO	44121805	9200992	SIN CREAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceavyg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

37	3549942	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 37	UN	4	SUMINISTRO	SUMINISTRO	31201616	1182897	8040-00-0922816
----	---------	---	--	----	---	------------	------------	----------	---------	-----------------

2.2 CLASIFICACION CODIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(B) MATERIAS PRIMAS	(12) MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	(16) ADITIVOS	(17) AMORTIGUADORES	12161700
		(18) CERAS Y ACEITES	(16) ACEITES	12181600
		(19) SOLVENTES	(16) SOLVENTES OXIGENADOS	12191600
		(35) COMPUESTOS Y MEZCLAS	(21) DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUIDOS	12352100
			(23) COMPUESTOS INORGANICOS	12352300
	(15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADICTIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	(12) LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS (12)	(15) PREPARADOS LUBRICANTES	15121500
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(31) COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	(21) PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	(16) ADICTIVOS PARA PINTURAS	31211600
			(18) DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	31211800
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	47131800
	(60) INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) EQUIPO ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	(18) TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN	60121800

Conforme al Artículo 6 ley 1150 de 2007 ... "No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía" ...

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, los bienes a contratar por medio del proceso se encuentran ubicados en el sector secundario o industrial y en el sector terciario o de servicios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Esto, puesto que, el sector terciario o de servicios involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la Entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana en septiembre de 2025 muestra un panorama mixto, con crecimiento económico moderado y una inflación a la baja, aunque por encima del promedio regional y con un entorno fiscal y de inversión bajo presión. El consumo privado se mantiene, pero la inversión en construcción es un lastre, mientras se espera una aceleración en 2026 por el dinamismo del mercado laboral y la resiliencia del consumo, a pesar de las presiones fiscales.

Indicadores Clave

Crecimiento del PIB: Se proyecta un crecimiento cercano al 2.3% este año, inferior a su tasa normal del 3.5%, pero con una expectativa de aceleración a cerca del 3% en 2026.

Inflación: Ha disminuido, aunque los precios siguen siendo un desafío y se prevé que esté dentro del rango meta del Banco de la República el próximo año.

Desempleo: Se ha reducido, beneficiado por el crecimiento económico, aunque no ha sido suficiente para superar las tasas históricas.

Dólar: El precio del dólar en Colombia ha estado a la baja recientemente, con una tendencia descendente en las últimas dos semanas.

Factores Positivos

Consumo Privado: Se mantiene dinámico, con hogares que continúan adquiriendo bienes duraderos y automóviles.

Mercado Laboral: Se prevé que sea un motor de crecimiento para 2026, respaldando la expansión de la economía.

Recuperación del Consumo: El consumo privado sigue siendo un punto fuerte para el crecimiento económico en el país.

Desafíos y Preocupaciones

Panorama Fiscal: Existe preocupación por la situación fiscal y el déficit externo, que podrían amenazar la estabilidad y sostenibilidad de la expansión económica.

Baja Inversión: La inversión, especialmente en la construcción, ha sido lenta, lo que limita un mayor crecimiento económico.

Baja Productividad y Alta Informalidad: Son necesarios aumentos en la productividad y una reducción de la informalidad para asegurar un crecimiento sostenible a largo plazo.

Costo de Capital: Se ha señalado que las reformas propuestas podrían incrementar el costo de uso del capital, lo cual es perjudicial en un contexto de inversión históricamente baja.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



Perspectivas a Corto y Largo Plazo

Se espera que la economía crezca alrededor del 2.3% este año, con una posible aceleración al 3% en 2026, impulsada por el consumo y el empleo.

Los desafíos fiscales y de inversión siguen siendo factores clave que podrían obstaculizar este crecimiento.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de SEPTIEMBRE.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB¹

Dentro del análisis del PIB, se asocia el objeto de este estudio con la actividad económica de **Industrias Manufactureras y Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.**

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de agosto de 2025 para el segundo trimestre del año 2025.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

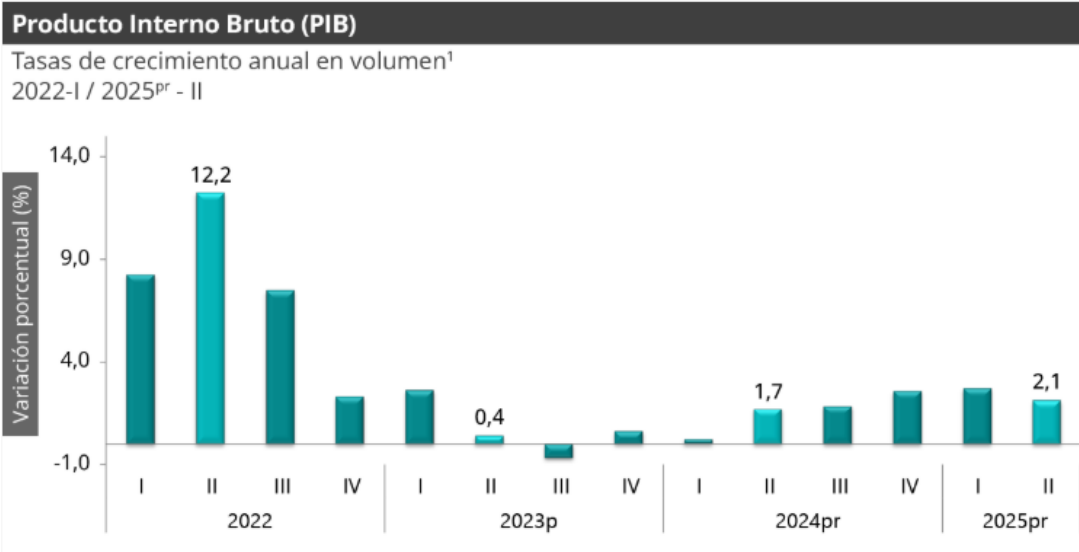
Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2022 hasta el segundo trimestre del año 2025 se pueden observar en el gráfico No. 1, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen¹

2022-I-2025^{pr}-II

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente tabla tomada del Boletín técnico del DANE:

Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo Trimestre 2025^{pr}

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Industrias Manufactureras

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,1%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles ³	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado;

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla No. 7 – Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 6,4%.
- Exportaciones decrecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

- Formación bruta de capital crece 2,7%.
- Exportaciones decrecen 0,3%.
- Importaciones crecen 2,6%.

Tabla No. 14 – Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	Trimestral 2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ³	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series en cadenas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL²

De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 29 de agosto de 2025, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de julio del año 2025, Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Gráfico – Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional – enero (2024 – 2025)

² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf>

PATRIA HONOR LEALTAD

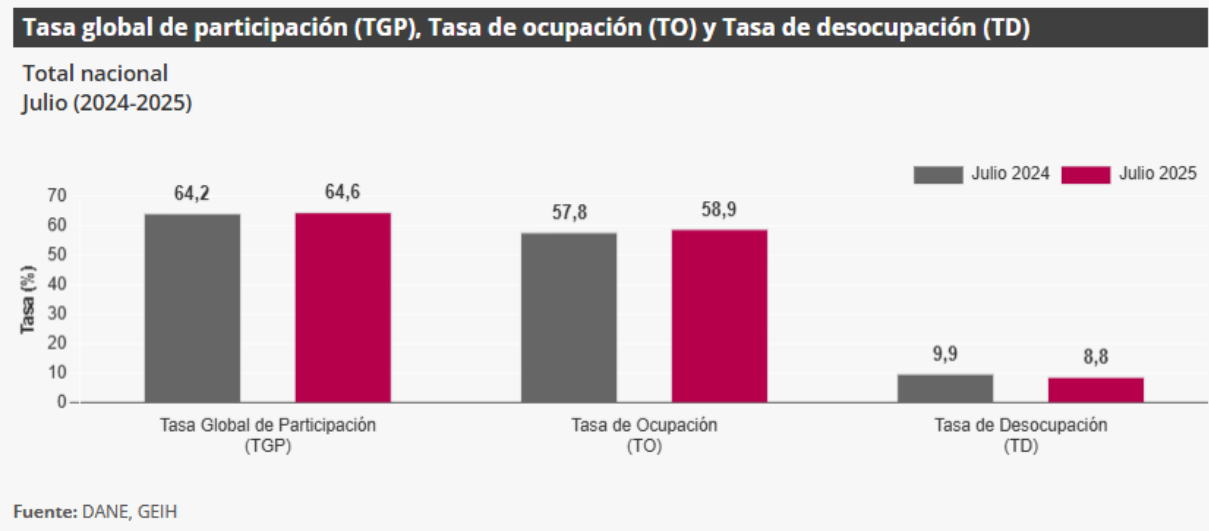
Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales). Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2024 - 2025).

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.717	1.888	7,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

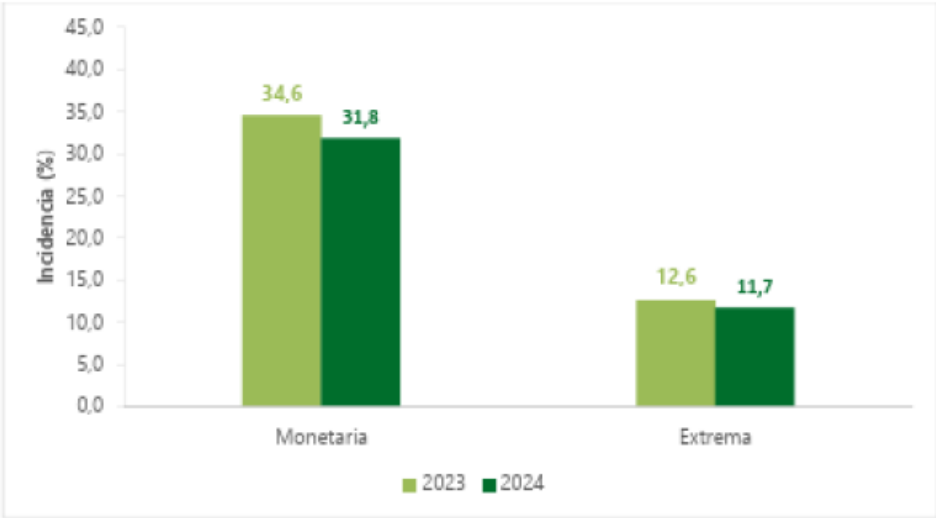
ESTUDIOS PARA LA POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Para la Entidad es de vital importancia actuar bajo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por lo anterior la entidad se permite referenciar la siguiente información:

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA⁵

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 24 de julio de 2025:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%
Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

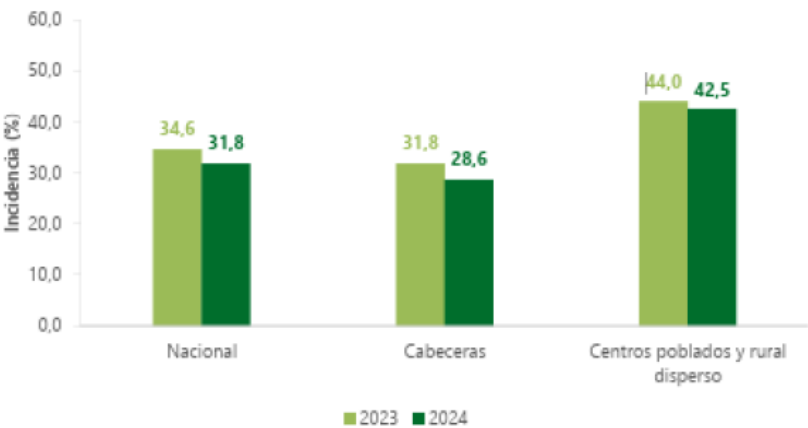
Entre 2023 y 2024, un millón doscientas sesenta y siete mil personas salieron de condición de pobreza monetaria.

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

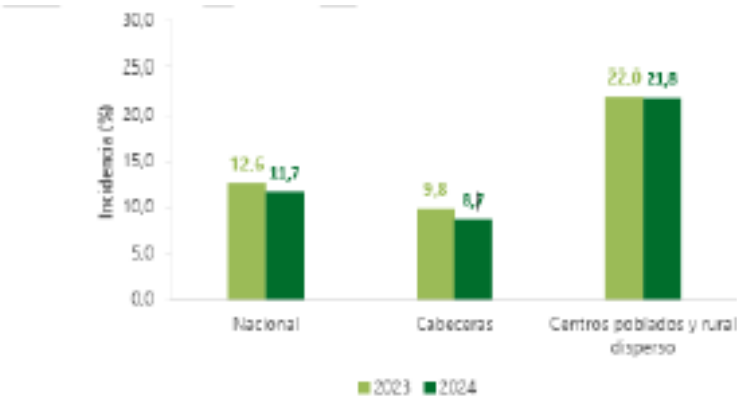


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%.

En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria extrema ciudades

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

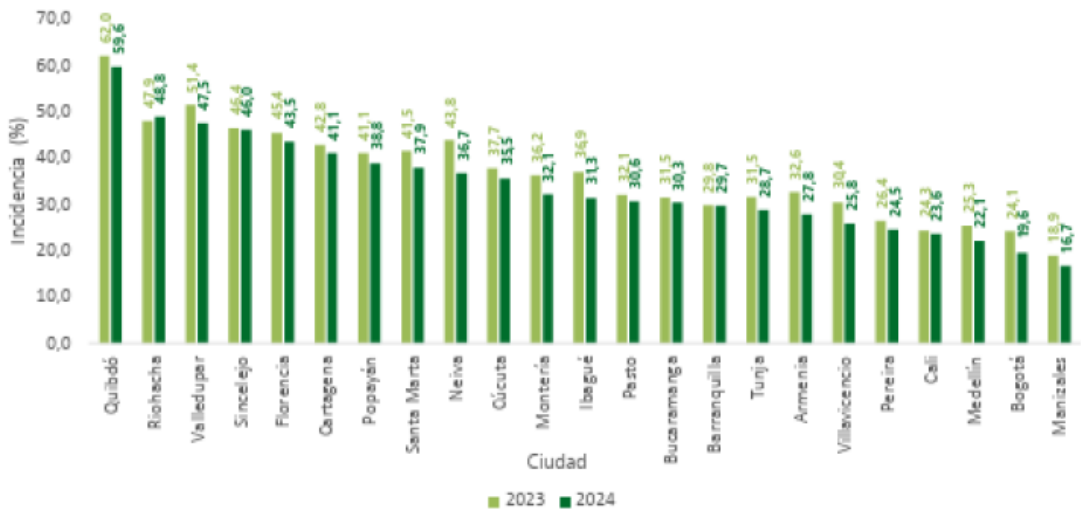
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA⁶

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición desde el año 2023, con el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

El desplazamiento forzado continúa siendo una de las heridas más profundas en el tejido social colombiano. El siguiente informe presenta las cifras de las víctimas de desplazamiento forzado, individuales y masivo afectadas a nivel nacional entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.

Durante este periodo, 96.844 personas en Colombia se vieron obligadas a desplazarse individual o colectivamente de sus territorios exponiéndose a dificultades y vulneraciones de sus derechos. Más de 68,000 personas han sido

incluidas en el RUV 68.812 víctimas únicas de desplazamiento individual. Donde se pueden destacar algunos datos:

- Más de la mitad de las víctimas son mujeres.
- Uno de cada tres desplazados es menor de edad.
- Las comunidades afrocolombianas e indígenas representan más del 30% de los afectados.

La concentración de este fenómeno se refleja en once departamentos específicos del país. Desde el Valle del Cauca hasta Caquetá, estas regiones se han convertido en el epicentro de una crisis humanitaria de desplazamiento.

Sobre el desplazamiento forzado masivo se registraron cifras donde más de 28.600 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares, dejando atrás no solo sus pertenencias, sino también sus raíces, sus comunidades y sus sueños.

La magnitud de esta crisis humanitaria se refleja en 75 eventos de desplazamiento masivo, 12.651 hogares afectados y 9 departamentos impactados.

En esta realidad, documentada al detalle en el Registro Único de Víctimas (RUV), también se reflejan los esfuerzos institucionales en materia de focalización de recursos e intervenciones integrales realizadas por los programas de atención integral a las víctimas.

- Atención Humanitaria: garantizando necesidades básicas
- Acompañamiento Psicosocial: facilitando la recuperación emocional
- Indemnización Administrativa proporcionando compensación económica.

El informe documenta la ayuda humanitaria, tanto en dinero como en especie, que ha llegado a más de 21.000 colombianos. Desde las costas del Pacífico hasta las fronteras orientales, cada región tiene una historia única que contar en este mosaico de asistencia humanitaria. Teniendo en cuenta que la asistencia humanitaria es un derecho que tienen las personas y los hogares víctimas de desplazamientos forzado y que su objetivo es garantizar los mínimos vitales. Se destacan datos sobre las etapas de atención: inmediata, de emergencia y de transición.

Finalmente, este informe plantea conclusiones y recomendaciones que permitirán seguir trabajando y superar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las más de ocho millones de personas incluidas en el RUV por este hecho victimizante.

Víctimas por edad actual
Corte a 1 de octubre de 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

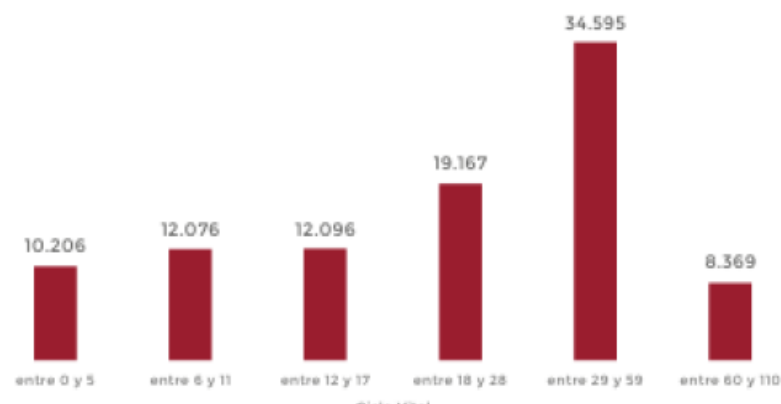
www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com

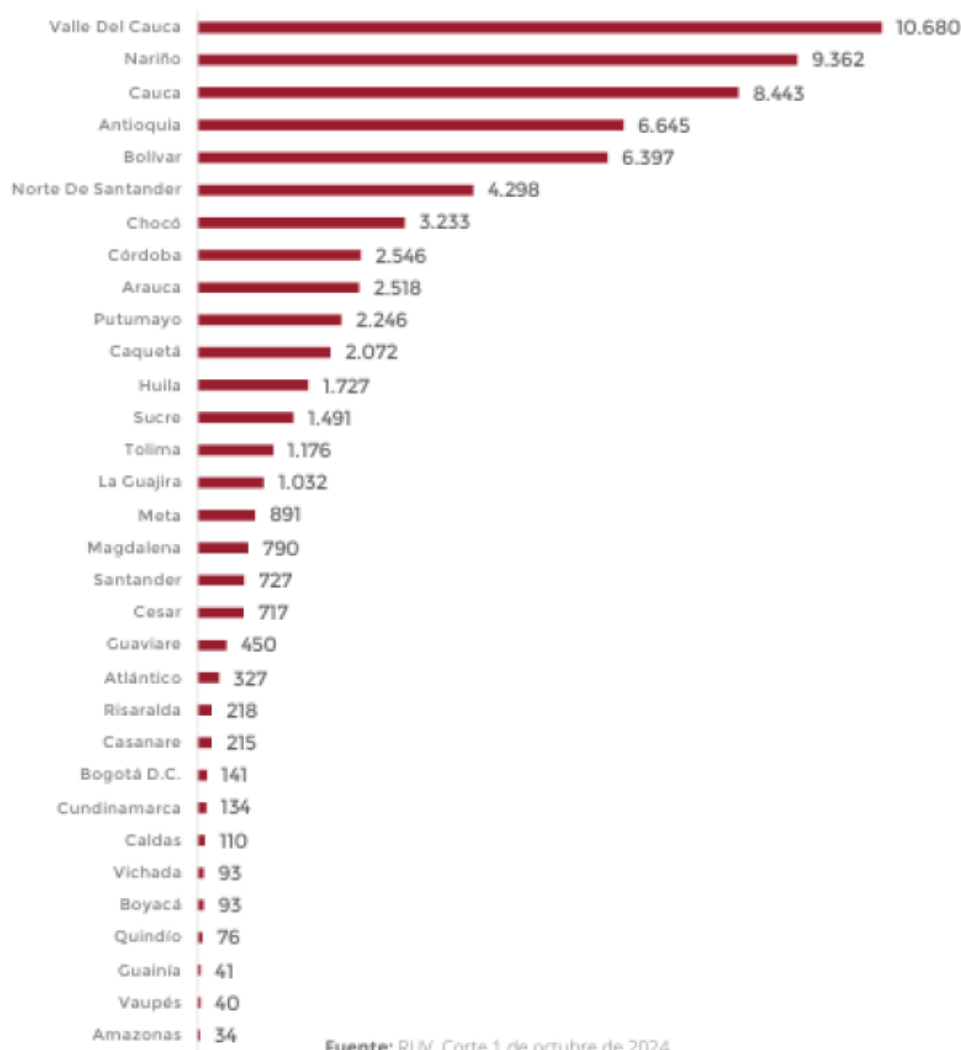


SC6310-1





Víctimas de desplazamiento individual por departamento de ocurrencia
Corte a 1 de octubre de 2024.

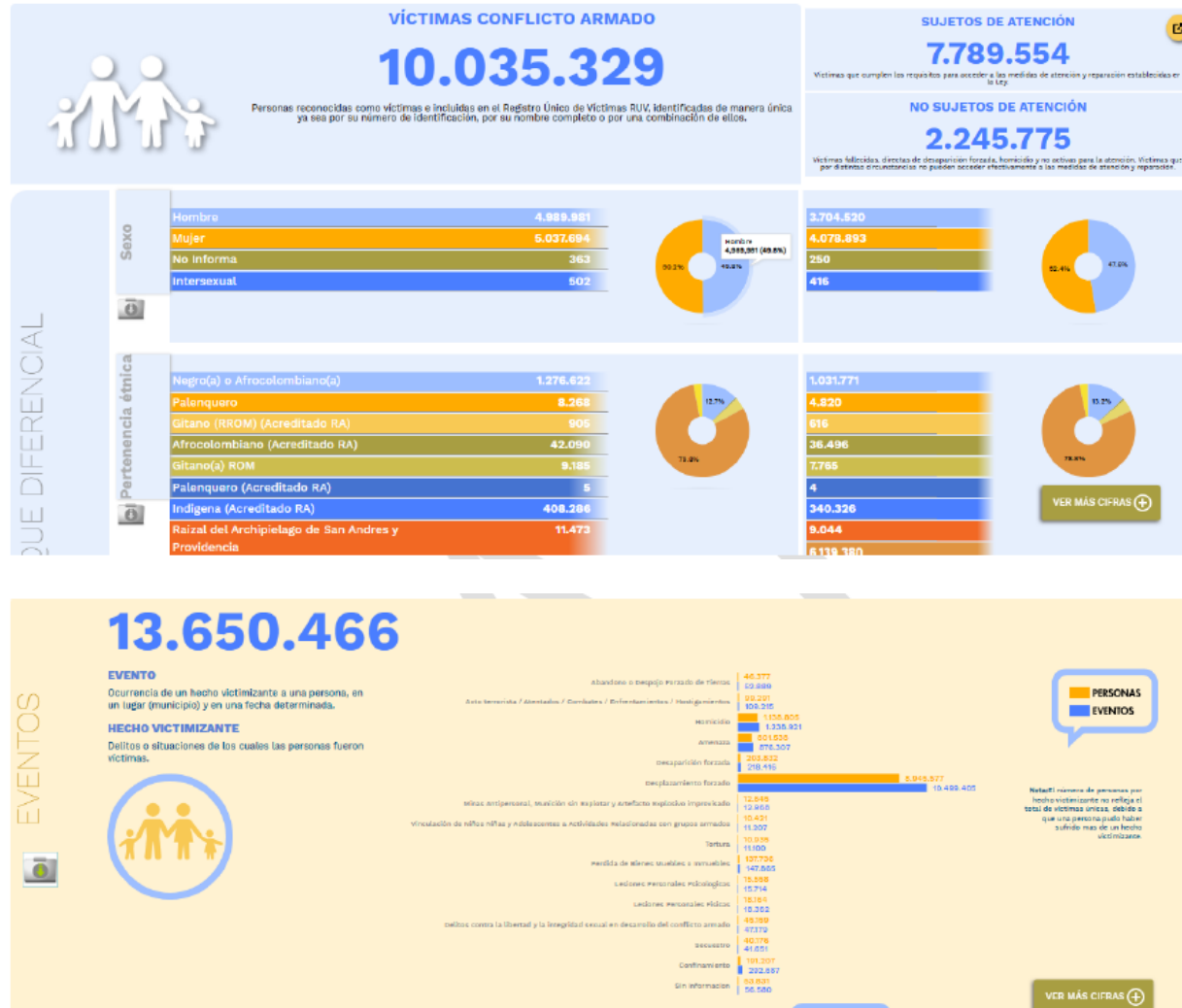


Fuente: RUV. Corte 1 de octubre de 2024.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.



INFORMACIÓN SOBRE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN:⁷

En Colombia el proceso de reincorporación o reintegración se maneja a través de la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la cual implementa y articula políticas públicas y programas de inserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales y organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación de los territorios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



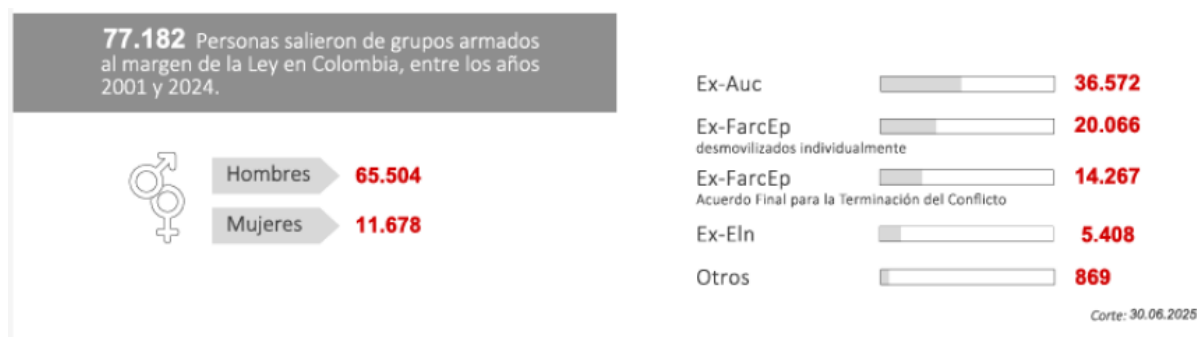
SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".



Con muchos años de experiencia en este proceso, se evidencia la presencia nacional con atención en 19 oficinas regionales y 1 oficina nacional y ha logrado incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuyendo al desarrollo local y la construcción de la paz territorial con 165 planes de desarrollo Municipales y 26 Planes de desarrollo departamentales.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes, se cuenta con 48 empresas aliadas, 82 países y 9 aliados internacionales.



La Reintegración regular es el proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de 8 dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.462 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.456 En proceso**
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.212 Culminados**
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.817 Ausentes**
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **19.977 Fuera del proceso**
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 30.06.2025

La Reintegración especial promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permitan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en material de reparación simbólica.

ASI AVANZA LA REINTEGRACION ESPECIAL:



La Reincorporación es el proceso integral y sostenibles, excepcional y transitorio que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

ASI AVANZA LA REINCORPORACIÓN:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".



En conclusión y de acuerdo con las condiciones descritas en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis realizado para las condiciones generales que aplican para el presente proceso se identifica que en relación con el objeto contractual y la cuantía del proceso la Entidad no podrá realizar directamente la aplicabilidad a la norma, pero dentro del contenido de los documentos que soportan el proceso se solicitará a los posibles proponentes que de llegar a ser adjudicatario se deben comprometer a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia realizar un análisis general de los servicios nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los servicios nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los servicios nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

ANÁLISIS TRM³

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República

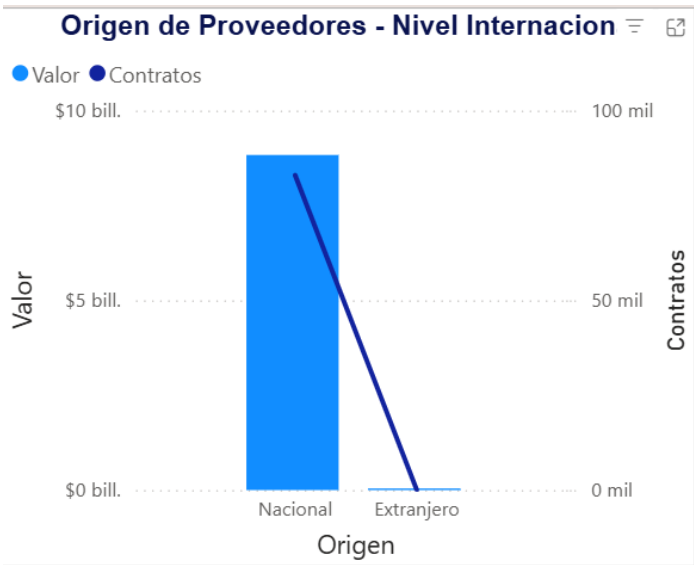
³ Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TRM	18/09/2025	CASAS DE CAMBIO
\$ 3.880,01	↓ - \$ 1,91 -0,05 %	COMPRA \$ 3.863
		VENTA \$ 3.976

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 18 de Septiembre del 2025 bajó 1.91 Pesos, equivalente a un descenso del 0.05% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un año (desde 2024-06-04). La TRM disminuyó un 8.48% (359.32 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.46% (139.23 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 107.00 mil contratos son 87,25% de origen nacional y 1% de origen extranjero, distribuidos de la siguiente manera:



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidC6ljdjdiMDkwNDFlNTI0TEtNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzSlsmMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado y con los datos de los participantes y contratistas de todos los procesos adelantados por la Entidad en vigencias anteriores el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional e incluso cuando el proponente es de origen extranjero, puesto que las mismas son empresas comercializadoras, distribuidoras y prestadoras de servicios que manifiestan en su mayoría usar materias primas nacionales y las plantas de personal pertenecen en su gran cantidad a población colombiana; es importante resaltar que dada la naturaleza del presente proceso específicamente en relación con los dispositivos tecnológicos su origen es extranjero y por ende se realizará los respectivos trámites legales de importación por las empresas participantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁴

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%. En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Tabla 1 IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 – 2025

⁴ Véase <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf>

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2025⁵

La economía colombiana creció 2,6% anual en el 1T25, impulsada por el consumo de los hogares. La inversión perdió fuerza y los sectores mostraron resultados mixtos. Se espera un crecimiento de alrededor de 2,5% en 2025, con una demanda interna aún dinámica, aunque con desafíos en inversión y entorno externo.

Puntos clave

- El crecimiento del PIB en el primer trimestre estuvo acompañado por una dinámica trimestral favorable, lo que confirma una tendencia de recuperación progresiva. Aunque el impulso provino principalmente del consumo, otros componentes como el consumo público también sumaron al avance del trimestre.
- El ISE de marzo creció 4,5% anual, apoyado en el comercio, el agro y el entretenimiento. Sin embargo, el mes cerró con una caída intermensual del 0,9%, reflejando un comportamiento desigual. Minería, construcción y energía continuaron rezagadas frente a los sectores más dinámicos.
- La demanda interna creció 4,6% anual, destacándose el consumo privado (+3,8%), sobre todo en bienes durables y semidurables. El consumo público también repuntó, mientras que la inversión fija avanzó solo 1,8%, impulsada por maquinaria y equipo, pero limitada por la debilidad en vivienda y construcción.
- Por sectores, el agro lideró con un crecimiento de 7,1%, seguido de los servicios, que mostraron avances en entretenimiento y transporte. La industria creció 1,4% tras varios trimestres en negativo. Minería y construcción continuaron en descenso, sin recuperar sus niveles prepandemia.
- BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB de alrededor de 2,5% en 2025, con la demanda interna como principal motor. El consumo seguiría firme, pero la inversión dependerá de la confianza empresarial. El contexto global plantea riesgos para las exportaciones y presión adicional sobre las importaciones.

En 2025, el entorno internacional ha estado marcado por una elevada incertidumbre derivada de tensiones geopolíticas, decisiones arancelarias y una desaceleración sincronizada del crecimiento global. Se proyecta que la economía mundial crezca apenas 2,5 %, su nivel más bajo desde la pandemia, mientras los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes enfrentan decisiones complejas entre mantener la estabilidad de precios y apoyar la actividad económica, lo que genera una mayor divergencia en sus políticas.

⁵ Tomado de: <https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-la-economia-colombiana-crecio-27-en-el-primer-trimestre-de-2025/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



En EE. UU., se espera un crecimiento del PIB de 1,9 %, con una inflación por PCE de 2,6 % y una tasa de desempleo estable en 4,2 %, en un entorno de menor impulso fiscal, presiones arancelarias y una política monetaria aún restrictiva.

En 2025, la economía colombiana transitará por una senda de recuperación moderada, con un crecimiento del PIB proyectado en 2,6 %. Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macrosectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Inflación

En Latinoamérica, se espera que el proceso desinflacionario continúe, aunque con leves aumentos que no alterarán significativamente la trayectoria de recuperación.

En Colombia, la reducción de la inflación ha sido más lenta que en otros países debido a diversos factores:

- La depreciación del peso colombiano a finales de 2022.
- Los efectos generados por el Paro Nacional de 2021.
- Ajustes a los precios de la gasolina.
- Un consumo interno elevado, generando presiones inflacionarias adicionales.
- Incrementos en los precios de alimentos y energía durante 2024 por fenómenos climáticos.

Con este panorama, expertos como Bancolombia proyectan una inflación de 4,3 % para 2025, mientras que BBVA estima un cierre en torno al 3,8 %. Esta tendencia estará impulsada por:

- Reducción en los precios de los alimentos.
- Estabilización en los costos de producción.
- Mejora en las cadenas de suministro.

Desempleo

El panorama laboral enfrentará desafíos importantes, como la reducción de la jornada laboral, lo que podría llevar al sector privado a contratar menos mano de obra. En el sector público, las restricciones presupuestarias limitarán la capacidad de contratación. Por lo tanto, las proyecciones de los expertos es que la tasa de desempleo estará entre el 10 % y el 11,1 %.

Por otro lado, analistas económicos señalan que las remesas, especialmente provenientes de Estados Unidos, seguirán siendo una fuente importante de ingresos para los hogares colombianos.

Comercio internacional

Con la posible reducción de las tasas de interés por parte del Banco de la República, junto con el dinamismo en el consumo interno y la desinflación, se espera un incremento en las importaciones en 2025. Sin embargo, las exportaciones podrían enfrentar retos debido a la incertidumbre en los precios de las materias primas y el fortalecimiento de relaciones comerciales con nuevos socios.

Crecimiento por sectores

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, señala que la reactivación de la inversión y la disminución de la incertidumbre económica serán factores clave para fortalecer los sectores económicos y alcanzar el crecimiento del PIB.

Los sectores que liderarán el crecimiento de 2,6 % en la economía de Colombia serán:

- Administración pública.
- Actividades artísticas.
- Agricultura.
- Construcción, siempre que logre una recuperación sólida.

En un entorno económico desafiante, la seguridad y la tecnología juegan un papel fundamental en la protección de activos, la optimización de costos y la eficiencia operativa de las empresas.

2.3.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El suministro de químicos, insumos y consumibles se centra en la calidad, la seguridad, la logística de almacenamiento y distribución, la gestión de inventarios para asegurar disponibilidad y uso eficiente, la trazabilidad y la documentación técnica de cada producto, y la garantía de cumplimiento normativo y sostenibilidad en el manejo de estos materiales.

El suministro de químicos, insumos y consumibles para plotters y equipos de impresión sobre rígidos se centra en la compatibilidad de los materiales con las tecnologías de impresión (tinta, tóner), la calidad de la tinta o el tóner, la durabilidad de los soportes rígidos, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del fabricante del equipo para garantizar la precisión, nitidez y un acabado óptimo. Es crucial seleccionar productos de alta calidad que aseguren una buena adhesión y durabilidad en materiales no convencionales como plásticos y metales.

1. CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones: Asegurar que los químicos e insumos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para su aplicación, ya sea en procesos industriales, laboratorios u otros ámbitos.

Certificaciones: Verificar que los productos cuenten con las certificaciones y estándares de calidad necesarios.

2. SEGURIDAD Y MANEJO

Fichas de Seguridad (SDS): Contar con la información técnica y de seguridad de cada químico, incluyendo propiedades físicas, peligros y medidas de protección.

Condiciones de almacenamiento: Diseñar e implementar sistemas de almacenamiento adecuados, especialmente para químicos, que aseguren ventilación, control de temperatura y separación de productos incompatibles.

Equipo de protección personal (EPP): Establecer el uso obligatorio de EPPs como guantes y gafas de seguridad, según las características de los productos.

3. LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE INVENTARIOS

Planificación de la demanda: Estimar la cantidad y frecuencia de los consumibles necesarios para la operación.

Gestión de inventarios: Implementar sistemas para controlar el stock y la caducidad de los productos, evitando escasez o pérdidas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Trazabilidad: Mantener un registro detallado del origen, uso y destino de los insumos para un control eficiente y para fines de auditoría.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SOSTENIBILIDAD

Regulaciones: Cumplir con las normativas locales e internacionales sobre el manejo, almacenamiento y desecho de químicos y otros insumos.

Gestión de residuos: Establecer procedimientos para la disposición final de consumibles y envases, asegurando el menor impacto ambiental posible.

Aspectos técnicos clave:

Compatibilidad y composición:

Tintas: Se utilizan en plotters y equipos de inyección de tinta, y deben ser químicamente compatibles con la superficie rígida del material para asegurar la adhesión y evitar la dispersión. La composición química de las tintas UV, solventes o de curado UV es fundamental.

Tóner: En impresión láser sobre rígidos (menos común que en plotters), el tóner debe tener propiedades de fusión adecuadas para adherirse al sustrato.

Soportes Rígidos: La adhesión, absorción y flexibilidad del material rígido (como acrílico, PVC, metal) son críticas. Los consumibles deben estar diseñados para interactuar correctamente con estas características. Se requiere que los medios estén pre-tratados para mejorar la adhesión de las tintas o tóners.

Características de la Impresión:

Resolución y nitidez: Los químicos y consumibles deben garantizar una alta resolución para los detalles y líneas de los gráficos vectoriales.

Durabilidad y resistencia: La impresión debe ser resistente a la abrasión, luz solar y humedad, lo cual depende de la calidad de la tinta o tóner y el soporte rígido.

Especificaciones del equipo: Es fundamental conocer la tecnología de impresión del plotter o equipo (inyección de tinta UV, solvente, tóner) y las especificaciones del fabricante para asegurar la correcta elección de los químicos y consumibles.

La velocidad de impresión, la temperatura de curado (si aplica) y el manejo de medios son otros factores técnicos a considerar.

Consideraciones prácticas:

Almacenamiento: Guardar químicos e insumos en condiciones controladas (fresco, seco y sin exposición directa a la luz) para mantener su calidad y rendimiento.

Mantenimiento: La calidad de los consumibles impacta directamente en el mantenimiento de la maquinaria. Insumos de baja calidad pueden causar daños.

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito, y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de suministro de bienes, estamos ante empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de mínima cuantía, así como el contrato que de él se deriva con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. Teniendo en cuenta que los ítems requeridos presentan un régimen libre de mercado, no existen regulaciones importantes en esta materia.

En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Este proceso comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, sin restricciones particulares o especiales para su prestación.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es el **"SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL", el cual se encuentra enfocado a suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios, teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO tiene la capacidad jurídica para contratar la adquisición de estos elementos para la sección de Publicaciones, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso.

2.3.1.4 OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS AMBIENTAL

Los residuos están definidos como cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, resultantes del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales o institucionales y que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula, y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien.(Definición adaptada del Decreto 4741 de 2005)

El Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"* busca regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, establece las obligaciones de los diferentes actores de la gestión, define las características de peligrosidad y prioriza algunas corrientes de residuos para la formulación de planes postconsumo; situación que implica que tanto el sector público como el sector privado, deben asumir nuevas responsabilidades frente a la gestión y el manejo de los RESPEL.

La Ley 1259 de 2008 hace referencia a la implementación del Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previniendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos. Así mismo, la Ley 9 de 1979 le asignó al Ministerio de la Protección Social la responsabilidad de reglamentar las características permitidas de vertimientos, la vigilancia y reglamentación del manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos. Para aquellos que presenten características especiales, la responsabilidad desde la generación hasta la disposición final es del generador. Las sanciones ambientales tienen una función preventiva, correctiva y compensatoria sobre las infracciones cometidas en materia ambiental. Son apreciadas como toda acción u omisión que constituye violación de las normatividades legales vigentes y que tienen aplicación en materia ambiental y cuyo objeto es prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

El proceso de litografía conlleva la impresión de documentos de diferentes tipologías, en el cual se utilizan variedad de tecnologías y en cuyo proceso productivo se generan impactos ambientales que pueden afectar de forma negativa al ambiente.

Los aspectos ambientales preponderantes en el proceso litográfico corresponden principalmente a los siguientes:

"Resultado del proceso productivo de la industria litográfica se generan aguas residuales, emisiones gaseosas y residuos sólidos ordinarios y de carácter especial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Las aguas residuales (AR) provenientes de la industria gráfica son muy variables en composición química, debido a la diversidad de productos que utilizan en los procesos. En general, se caracterizan por tener altas demandas químicas de oxígeno (DQO), permanencia de color, sólidos suspendidos totales (SST) lo que produce un índice de biodegradabilidad bajo (DBO_5/DQO menor a 0.30), toxicidad mayor al 90 % y alta concentración de materia orgánica (superior a los 1000 mg/L).

En cuanto a los residuos sólidos (RS) de la industria gráfica se pueden clasificar en cuatro grandes grupos: reciclables, no reciclables, peligrosos y de manejo especial.

Los principales RS son: restos de papel y cartón, trapos de limpieza con disolvente y tinta, planchas utilizadas o defectuosas, contenedores vacíos de disolventes, cartuchos de tinta y tóner, y plástico de empaque dañado."

Fuente: <https://www.redalyc.org/journal/4759/475965979023/html/>

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto que la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada puede ser cubierta por variedad de empresas.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan bienes con similares características técnicas a las del presente proceso.

Se realizó la búsqueda en la herramienta de análisis de demanda dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente⁶, la cual se filtró bajo la clase de los códigos UNSPSC teniendo en cuenta el objeto contractual, en lo corrido de los años 2020 a 2025, encontrando que el valor total estimado de contratación fue de \$9,95 billones de pesos, los cuales fueron ejecutados en 107.00 mil contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



6

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW1lNmUyYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTEtNDikMC04Y2IxLkTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales que se enmarcan en los códigos UNSPSC en el que se suscribe el contrato que se va a realizar.

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta representa la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado a precios específicos. Puede ser influenciada no solo por el mercado, sino también por instituciones como el Estado, que puede imponerla para satisfacer necesidades específicas, incluso sin que haya demanda. Su impacto en los precios de mercado es inverso, es decir a mayor oferta, los precios de mercado generalmente son menores y viceversa.

Tomado de <https://economipedia.com/definiciones/oferta.html>

Es importante aclarar que las empresas se encuentran identificadas por las actividades que desarrollan, las cuales se rigen por los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) y también por la clasificación de los bienes y servicios que ofrecen, los cuales están catalogados por los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

CODIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.

Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada al suministro de los insumos que se buscan contratar; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la adquisición de estos bienes en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes⁷:

2011 – Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.

2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

2029 – Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

4690– Comercio al por mayor no especializado.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de ejecución y forma de pago que se establecen. Es por ello que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas:

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
1	Pymes-Individuales	800000439	PARDENTALES LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CHIA-CUNDINAMARCA
2	Pymes-Individuales	800004254	IINTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

⁷ Consultadas en: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
3	Pymes-Individuales	800004696	QUISANSOL LIMITADA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	GIRO-SANTANDER
4	Pymes-Individuales	800010634	PRODUCTOS JULIAO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA- ATLANTICO
5	Pymes-Individuales	800011207	Suministro Materias Colorantes S.A	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN- ANTIOQUIA
6	Pymes-Individuales	800013617	ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN- ANTIOQUIA
7	Pymes-Individuales	800015603	QUIMICA BASICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN- ANTIOQUIA
8	Pymes-Individuales	800015963	METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	800031626	COMERCIAL OFFSET GUIO Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800032741	INDUSTRIAS RAPID Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	YUMBO-VALLE
11	Pymes-Individuales	800035660	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
12	Pymes-Individuales	800045227	DARIO MEJIA HENAO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
13	Pymes-Individuales	800070074	COMERCIALIZADORA ESTRELLA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800078269	RODANDO SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN- ANTIOQUIA
15	Pymes-Individuales	800078640	QUIMICA INTEGRADA SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	AIPE-HUILA
16	Pymes-Individuales	800080632	POLMINERA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
17	Pymes-Individuales	800081512	EXCELL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
18	Pymes-Individuales	800082760	TINTAS Y PINTURAS ESPECIALES S.A.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	ITAGUI-ANTIOQUIA
19	Pymes-Individuales	800090263	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ZIQUAIRA- CUNDINAMARCA
20	Pymes-Individuales	800092078	COMERCIAL JEG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
21	Pymes-Individuales	800104260	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES SALLARRIAGA Y CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN- ANTIOQUIA
22	Pymes-Individuales	800123180	RETREADER COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA- ATLANTICO
23	Pymes-Individuales	800133633	DISTRISAGI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	DUITAMA-BOYACA
24	Pymes-Individuales	800136038	GRAFITINTAS S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
26	Pymes-Individuales	800146073	ASDAMAR S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA- ATLANTICO
27	Pymes-Individuales	800156980	OXXUS QUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800158172	EDICIONES Y DISTRIBUCIONES DIPON LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	800158485	QUIMICONTROL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	800158936	QUIMICERAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	800163872	IMPORTACIONES EL TREBOL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA- CUNDINAMARCA
32	Pymes-Individuales	800166645	TELAPLAS PANCER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA- ATLANTICO
33	Pymes-Individuales	800171079	PINTURAS TONNER Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	SOACHA- CUNDINAMARCA
34	Pymes-Individuales	800180487	INVERSIONES ASG S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
35	Pymes-Individuales	800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S. A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	800186332	ELECTROCOS H R SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
37	Pymes-Individuales	800191139	COMERCIAL NOVAPEL LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
38	Pymes-Individuales	800194203	PINTURAS PRIME SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MEDELLIN- ANTIOQUIA
39	Pymes-Individuales	800194982	Comerseg Industrial Sas	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
40	Pymes-Individuales	800200304	PINTURAS SUPER LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MOSQUERA- CUNDINAMARCA
41	Pymes-Individuales	800201914	SANCHEZ Y ESCOBAR RODAMIENTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
42	Pymes-Individuales	800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA- ATLANTICO
43	Pymes-Individuales	800209696	Supernova Energy Services SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN- ANTIOQUIA
44	Pymes-Individuales	800210864	JADESI SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOACHA- CUNDINAMARCA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
45	Pymes-Individuales	800226571	PROLAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
46	Pymes-Individuales	800231041	COMERCIAR ARAVI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTÁ D.C.
47	Pymes-Individuales	800240470	INVERSIONE MENDEZ GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTÁ D.C.
48	Pymes-Individuales	800250626	OXIGENADOS Y DERIVADOS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
49	Pymes-Individuales	800255686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTÁ D.C.
50	Pymes-Individuales	802002972	AG CONTINENTAL DEL CARIBE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
51	Pymes-Individuales	802005944	ISABEL HENAO DE MENESES E HIJOS CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
52	Pymes-Individuales	802008637	COMPANÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
53	Pymes-Individuales	802009981	VENTAS DISTRIBUCION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
54	Pymes-Individuales	802017441	LENTECH SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARANOA-ATLANTICO
55	Pymes-Individuales	802021320	COMERCIALIZADORA IMPACTO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
56	Pymes-Individuales	802021604	ALMACEN FRIOCOSTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
57	Pymes-Individuales	802024688	GRUPO ZAMBRANO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
58	Pymes-Individuales	805006653	DIMATEX LEON SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
59	Pymes-Individuales	805007508	DISPROQUIN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
60	Pymes-Individuales	805011264	COLOMBIA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	YUMBO-VALLE
61	Pymes-Individuales	805012168	COMETA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE
62	Pymes-Individuales	805014913	SCIENTIFIC PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
63	Pymes-Individuales	805017353	Distribuciones Mega SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE
64	Pymes-Individuales	805017567	MAGA TRADING LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
65	Pymes-Individuales	805017747	COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
66	Pymes-Individuales	805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
67	Pymes-Individuales	805025863	CAROL INSPIRE AND CREATE SAS BIC	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
68	Pymes-Individuales	805029498	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS BIC	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	YUMBO-VALLE
69	Pymes-Individuales	807003072	COMERCIALIZADORA CAMDUN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
70	Pymes-Individuales	807004756	GALLIUM DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
71	Pymes-Individuales	810004032	KIVE ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MANIZALES-CALDAS
72	Pymes-Individuales	811004708	REDIMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
73	Pymes-Individuales	811006840	ZIP PAK COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA
74	Pymes-Individuales	811007532	GRUPO ABC LEDER S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
75	Pymes-Individuales	811010410	ARCOLOR SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
76	Pymes-Individuales	811011781	UMP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
77	Pymes-Individuales	811013802	DICOPLAST S.A.S. EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
78	Pymes-Individuales	811021441	QUIMICA ACTIVA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
83	Pymes-Individuales	811034893	DISTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Pymes-Individuales	811039929	INDUSTRIAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
85	Pymes-Individuales	811043798	CARSYSTEM ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
86	Pymes-Individuales	811047208	JARAMILLO PETS S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
87	Pymes-Individuales	813006944	FLUIDOS Y SERVICIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PALERMO-HUILA
88	Pymes-Individuales	815000599	KIMEL DE COLOMBIA S A EN REESTRUCTURACIÓN	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	PALMIRA-VALLE
89	Pymes-Individuales	816004007	ENCISO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
90	Pymes-Individuales	817000744	PRODUCTOS INDUSTRIALES DEL CAUCA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CALOTO-CAUCA
91	Pymes-Individuales	822007117	DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAVICENCIO-META
92	Pymes-Individuales	830004190	GOMEZ Y GOMEZ MEGA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
93	Pymes-Individuales	830006833	PINTUFLEX S.A.S.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MADRID-CUNDINAMARCA
94	Pymes-Individuales	830010484	DISTRIBUCIONES ALDIR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
95	Pymes-Individuales	830010908	TAUROQUIMICA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
96	Pymes-Individuales	830012804	KEOPS FARMACEUTICA EU	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
97	Pymes-Individuales	830014588	BRILLO INSTITUCIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
98	Pymes-Individuales	830016608	CONAGRAN SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CAJICA-CUNDINAMARCA
99	Pymes-Individuales	830017184	PUFFER COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
100	Pymes-Individuales	830019440	INGENIERIA Y MERCADERO LTDA INGENIERIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
101	Pymes-Individuales	830021997	CHEMICAL GROUP DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
102	Pymes-Individuales	830022636	POLYAROMAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
103	Pymes-Individuales	830022941	REXCO TOOLS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAJICA-CUNDINAMARCA
104	Pymes-Individuales	830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
105	Pymes-Individuales	830025104	PROSEGUR TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
106	Pymes-Individuales	830025172	INTERCOMERCIAL ANDINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
107	Pymes-Individuales	830026512	PRODUCTOS ARQUITECTONICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
108	Pymes-Individuales	830039854	ECOLAB COLOMBIA S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	Pymes-Individuales	830041364	WJ RESCATE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
110	Pymes-Individuales	830041600	ALPO S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
111	Pymes-Individuales	830042822	IMPROBELL SOIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
112	Pymes-Individuales	830043390	QUIMICA FINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
113	Pymes-Individuales	830048588	PICCOLINNI SABORES Y FRAGANCIAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
114	Pymes-Individuales	830049221	IMPORT LINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
115	Pymes-Individuales	830050631	DENTSPLY FINANCE CO	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
116	Pymes-Individuales	830055997	COMATEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
117	Pymes-Individuales	830058105	OXIACED SAS OXIGENO ACETILENO DISTRIBUCIONES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
118	Pymes-Individuales	830058765	INVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CHIA-CUNDINAMARCA
119	Pymes-Individuales	830060737	RAMGUZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
120	Pymes-Individuales	830066020	TECNOINSUMOS LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
121	Pymes-Individuales	830071212	PINTURAS MULTITONOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	FUNZA-CUNDINAMARCA
122	Pymes-Individuales	830071604	SYGLA COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
123	Pymes-Individuales	830071762	WINCOM ATEHANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
124	Pymes-Individuales	830075451	PINTURAS TITO PABON SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	TENJO-CUNDINAMARCA
125	Pymes-Individuales	830078165	TITANIC ELECTRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
126	Pymes-Individuales	830078301	SUPPLYTEC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
127	Pymes-Individuales	830083366	NACIONAL DE PILAS CENTRAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
128	Pymes-Individuales	830087030	SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
129	Pymes-Individuales	830087140	MASCOLANDIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
130	Pymes-Individuales	830087855	BIOLORE LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
131	Pymes-Individuales	830088925	IMPORTADORA TONIFA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
132	Pymes-Individuales	830094384	IMPORTADORA AMG SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
133	Pymes-Individuales	830095669	INDUSTRIAS METALICAS CRUZ COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
134	Pymes-Individuales	830097134	EURO INTERNACIONAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
135	Pymes-Individuales	830099055	CHEMICALS WORLD COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
136	Pymes-Individuales	830099341	MANOHECHO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
137	Pymes-Individuales	830102622	AIRTEK ENGINEERING S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DEPARTAMENTO
138	Pymes-Individuales	830105074	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GOPA IMPORTACIONES S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
139	Pymes-Individuales	830105213	COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
140	Pymes-Individuales	830107855	MACROMED SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
141	Pymes-Individuales	830111876	DISTRIBUIDORA EL FARO LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
142	Pymes-Individuales	830116158	IMPORTADORA JAVI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
143	Pymes-Individuales	830116921	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES R&C S EN CS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
144	Pymes-Individuales	830123446	ALSADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
145	Pymes-Individuales	830125290	Nomada C.I LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
146	Pymes-Individuales	830125578	LABORATORIOS BRILLER S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
147	Pymes-Individuales	830126380	COLMASCOTAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
148	Pymes-Individuales	830131938	EMPRESA GENERAL DE AGUAS S A S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
149	Pymes-Individuales	830137141	OVAL COSMETICS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
150	Pymes-Individuales	830147192	AUTOMA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
151	Pymes-Individuales	830500355	PRINTUM SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
152	Pymes-Individuales	830500365	QUIMICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	GUARNE-ANTIOQUIA
153	Pymes-Individuales	830500381	MASERPET LTDA.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
154	Pymes-Individuales	830511508	DKN SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CALI-VALLE
155	Pymes-Individuales	860000254	COMPAÑIA COLOMBIANA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
156	Pymes-Individuales	860001235	VILCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
157	Pymes-Individuales	860006237	URIGO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
158	Pymes-Individuales	860008812	LIQUIDO CARBONICO COLOMBIANA S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
159	Pymes-Individuales	860016385	KORES COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
160	Pymes-Individuales	860016695	PHILAAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
161	Pymes-Individuales	860044702	NCH COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	Pymes-Individuales	860046684	P VERGARA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
163	Pymes-Individuales	860047379	CFC CAFARCOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
164	Pymes-Individuales	860047906	MARPED GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
165	Pymes-Individuales	860051227	INCOLDTEXT	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
166	Pymes-Individuales	860052146	INDUSTRIAL JUVAL S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
167	Pymes-Individuales	860062288	PLASTINORTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
168	Pymes-Individuales	860062703	TEXSA DE COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
169	Pymes-Individuales	860062958	REDES ELECTRICAS S.A.I	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
170	Pymes-Individuales	860072317	HERGRILL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
171	Pymes-Individuales	860075508	CACHARRERIA MEDELLIN LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
172	Pymes-Individuales	860075659	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GEMOLOGIA Y TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
173	Pymes-Individuales	860352551	DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
174	Pymes-Individuales	860403380	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA SASMDICOL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
175	Pymes-Individuales	860451817	EUROPLASTICOS LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	Pymes-Individuales	860500283	INGENIERIA Y GASES LIMITADA INGEGAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	860501746	DISUIZA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
178	Pymes-Individuales	860510083	DABRICO Y CIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
179	Pymes-Individuales	860516860	INTERNACIONAL DE RODAMIENTOS Y TRANSMISION SAS INTER-TRAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	860530777	ACEREX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
181	Pymes-Individuales	890105245	IMPORTADORA & EXPORTADORA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
182	Pymes-Individuales	890105324	PRODUCTOS QUIMICOS DE COLOMBIA PROQUIMICOS S EN C	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BARRANQUILLA-ATLANTICO
183	Pymes-Individuales	890110691	LA CASA DE LAS ALFOMBRAS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
184	Pymes-Individuales	890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
185	Pymes-Individuales	890300436	ESPECIALIDADES ELECTRICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
186	Pymes-Individuales	890310171	INDUTRIAS LEMBER SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	CALI-VALLE
187	Pymes-Individuales	890318197	COMERCIALIZADORA DE VINO DEL VALLE Y CIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
188	Pymes-Individuales	890319112	GLOBOVENTAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
189	Pymes-Individuales	890319806	MERCADEO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
190	Pymes-Individuales	890320488	INDUSTRIAS MACAR PALMIRA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	PALMIRA-VALLE
191	Pymes-Individuales	890321052	DISTRIBUIDORA EXTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
192	Pymes-Individuales	890323635	EL COMERCIO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
193	Pymes-Individuales	890324692	QUIMEX INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
194	Pymes-Individuales	890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
195	Pymes-Individuales	890405286	NABONASAR MARTINEZ Y CIA S.A.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CARTAGENA-BOLIVAR
196	Pymes-Individuales	890805825	PUNTO ELECTRICO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MANIZALES-CALDAS
197	Pymes-Individuales	890900427	PROPLAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
198	Pymes-Individuales	890900557	COLOMBIANA DE RESINAS SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
199	Pymes-Individuales	890901876	ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
200	Pymes-Individuales	890907841	ALMACEN RODAMIENTOS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
201	Pymes-Individuales	890908711	Silicatos para la Industria S.A.S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CALDAS-ANTIOQUIA
202	Pymes-Individuales	890910468	HRA UNQUIMICA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
203	Pymes-Individuales	890911700	ELECTROLUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
204	Pymes-Individuales	890911806	Química Prodes Sorein SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
205	Pymes-Individuales	890915492	DEQUIM S.A.S.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ENVIGADO-ANTIOQUIA
206	Pymes-Individuales	890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA
207	Pymes-Individuales	890919414	INDUSTRIAS EMU SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ITAGUI-ANTIOQUIA
208	Pymes-Individuales	890921463	SUDISTRIBUISOR S.A	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA
209	Pymes-Individuales	890926933	GRUPO LITORAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
210	Pymes-Individuales	890928929	POLIKEM SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
211	Pymes-Individuales	890930274	UNIMAX SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
212	Pymes-Individuales	890932032	DECORACIONES PEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
213	Pymes-Individuales	890932744	SUMIGLAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
214	Pymes-Individuales	890932892	ICVO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
215	Pymes-Individuales	890935430	FERRETERIA SALDARRIAGA SANCHEZ SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
216	Pymes-Individuales	890940052	LUMEN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
217	Pymes-Individuales	890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ENVIGADO-ANTIOQUIA
218	Pymes-Individuales	890941794	FRANCISCO MURILLO S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
219	Pymes-Individuales	891100827	DISTRIBUCIONES ALDANA Y CIA S EN C	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PALERMO-HUILA
220	Pymes-Individuales	891190059	VARGAS & VARGAS E HIJAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FLORENCIA-CAQUETA
221	Pymes-Individuales	891412849	INDUSTRIAS PRODICOL LTDA.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
222	Pymes-Individuales	892200994	ALMACEN FERROMOTORES S.A.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	SINCELEJO-SUCRE
223	Pymes-Individuales	892400485	DINORA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
224	Pymes-Individuales	900006261	SEMTEL INGENIERIA S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
225	Pymes-Individuales	900007450	GILSA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
226	Pymes-Individuales	900019790	CI GLOS TRADING S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
227	Pymes-Individuales	900028259	CACHARRERÍA LOS MARINILLOS CARTAGENA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CARTAGENA-BOLIVAR
228	Pymes-Individuales	900040557	C.I. NEXTRADING TDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
229	Pymes-Individuales	900052603	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
230	Pymes-Individuales	900056795	GRUPO QUINDICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	ARMENIA-QUINDIO
231	Pymes-Individuales	900066809	PUNTOMERCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
232	Pymes-Individuales	900069046	GRUPO CASVER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
233	Pymes-Individuales	900074348	SUMICORP LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
234	Pymes-Individuales	900076064	ALIGNED GROWTH AJL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
235	Pymes-Individuales	900076822	ADVANTI SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
236	Pymes-Individuales	900077453	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CENTURY EXPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
237	Pymes-Individuales	900083504	NOVO PLUS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
238	Pymes-Individuales	900085582	QUALITY MINING SYSTEMS COLMAC SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
239	Pymes-Individuales	900086174	INMADICA ANDINA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
240	Pymes-Individuales	900088853	BIO THERMICS DE COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
241	Pymes-Individuales	900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
242	Pymes-Individuales	900093756	EMPRESA NACIONAL DE ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
243	Pymes-Individuales	900098587	INGENIERI Y SOPORTE TECNICO EN SEGURIDAD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA
244	Pymes-Individuales	900101671	COMERCIAL TONKIN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
245	Pymes-Individuales	900105931	D MARCAS Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
246	Pymes-Individuales	900108681	ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORATION SA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	SANTA-MARTA-MAGDALENA
247	Pymes-Individuales	900110672	Koenpack Sucursal Colombia	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
248	Pymes-Individuales	900112215	TECNIDECOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	CALDAS-ANTIOQUIA
249	Pymes-Individuales	900112953	LIDER EXPORT S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLA-ROSARIO-NORTE DE SANTANDER
250	Pymes-Individuales	900115249	IMPORTLINE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
251	Pymes-Individuales	900144157	CORDELES Y EXTRUIDOS DE COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
252	Pymes-Individuales	900150221	GLOBAL PACIFIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA
253	Pymes-Individuales	900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	POPAYAN-CAUCA
254	Pymes-Individuales	900164981	CASA DE LA DIABETES CALI LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
255	Pymes-Individuales	900169407	JG REPRESENTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
256	Pymes-Individuales	900182545	CI ECOEXIM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
257	Pymes-Individuales	900183057	LAMERICA C I SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
258	Pymes-Individuales	900202174	SUR COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
259	Pymes-Individuales	900203274	SERDISTAT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COPACABANA-ANTIOQUIA
260	Pymes-Individuales	900214236	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
261	Pymes-Individuales	900223017	INNOVATRONIC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
262	Pymes-Individuales	900223777	BRANDING ARTICULOS PUBLICITARIOS LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
263	Pymes-Individuales	900231438	MANOS LATINAS COLOMBIAN REAL ESTATE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
264	Pymes-Individuales	900239671	PRAXAIR GASES INDUSTRIALES LTDA	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
265	Pymes-Individuales	900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
266	Pymes-Individuales	900263711	MADA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
267	Pymes-Individuales	900265799	AMAGRAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ENVIGADO-ANTIOQUIA
268	Pymes-Individuales	900269636	SURTIALIADOS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MANIZALES-CALDAS
269	Pymes-Individuales	900271306	SURTITIENDAS GALVAN SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
270	Pymes-Individuales	900291543	COMERCIALIZADORA MACOSER DE OCCIDENTE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
271	Pymes-Individuales	900293468	SUMINISTROS Y SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
272	Pymes-Individuales	900295084	COLOR PIGMENQUIM S.A.S	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BELLO-ANTIOQUIA
273	Pymes-Individuales	900297925	BIOCARE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
274	Pymes-Individuales	900298456	AIRGAS DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
275	Pymes-Individuales	900304305	PINTURAS IMPERIO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	SOACHA-CUNDINAMARCA
276	Pymes-Individuales	900307200	REPRESENTACIONES FONINA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
277	Pymes-Individuales	900317324	WEISZ ANDINA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAJICA-CUNDINAMARCA
278	Pymes-Individuales	900317971	OXY EXPRESS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
279	Pymes-Individuales	900320056	PAMACOL TECHNOLOGIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
280	Pymes-Individuales	900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
281	Pymes-Individuales	900323305	PROINQ PRODUCTOS INDUSTRIALES Y QUIRURGICOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RIONEGRO-ANTIOQUIA
282	Pymes-Individuales	900324995	RODILLOS MASTDER SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
283	Pymes-Individuales	900328425	ROMIL DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
284	Pymes-Individuales	900328967	PRESS COLOMBIA CORP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
285	Pymes-Individuales	900336881	GRUPO EMPRESARIAL PINCASO SAS EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
286	Pymes-Individuales	900343901	RECYA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
287	Pymes-Individuales	900344349	PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	YUMBO-VALLE
288	Pymes-Individuales	900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ESPINAL-TOLIMA
289	Pymes-Individuales	900355110	COMERCIALIZADORA GENERAL POSADA HERMANOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
290	Pymes-Individuales	900358394	SOLUCIONES EN MATERIALES COMPUESTOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MADRID-CUNDINAMARCA
291	Pymes-Individuales	900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
292	Pymes-Individuales	900370262	JEM SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
293	Pymes-Individuales	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
294	Pymes-Individuales	900382069	QUINTEC QUIMICA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
295	Pymes-Individuales	900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
296	Pymes-Individuales	900396225	EMPAQUES JUAN S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA
297	Pymes-Individuales	900397509	SYMUX DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
298	Pymes-Individuales	900409231	LA CASA DEL DIDACTICO Y TECNOLOGICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
299	Pymes-Individuales	900409252	DANCO INTERNACIONAL S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
300	Pymes-Individuales	900417253	SELLOS Y MAQUINADOS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
301	Pymes-Individuales	900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
302	Pymes-Individuales	900421416	STOCKSUR COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
303	Pymes-Individuales	900425471	Monomix Especialidades Químicas SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MADRID-CUNDINAMARCA
304	Pymes-Individuales	900426910	HIDROTECNIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
305	Pymes-Individuales	900429702	ECO FUELS ENERGY SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MALAMBO-ATLANTICO
306	Pymes-Individuales	900445684	ALIMENTOS Y VINOS DE ESPAÑA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
307	Pymes-Individuales	900445872	AVA CHEMICALS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
308	Pymes-Individuales	900446689	QTEC COLOURS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	RIONEGRO-ANTIOQUIA
309	Pymes-Individuales	900450041	INVERSIONES VARIAS COLOMBIANAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceavg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
310	Pymes-Individuales	900454029	CISNE NEGRO INVERSIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
311	Pymes-Individuales	900458112	OLEODERIVADOS CI SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
312	Pymes-Individuales	900467025	DIBOCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
313	Pymes-Individuales	900470112	REPRESENTACIONES Y EMPAQUES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
314	Pymes-Individuales	900476827	ATW INTERNACIONAL S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
315	Pymes-Individuales	900491855	Macro Distribuciones del Valle SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CANDELARIA-VALLE
316	Pymes-Individuales	900499757	MAREIWO S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
317	Pymes-Individuales	900534855	IMPORTADORA ARGENTO STEEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
318	Pymes-Individuales	900539579	TODO PARA SU HOTEL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
319	Pymes-Individuales	900562298	CALPINE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CANDELARIA-VALLE
320	Pymes-Individuales	900575995	SARCLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA
321	Pymes-Individuales	900577604	QUIMEXCOL ZONA FRANCA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
322	Pymes-Individuales	900590254	COMERCIALIZADORA PROVCO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
323	Pymes-Individuales	900592014	INDUSTRIAS PAYASITO SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
324	Pymes-Individuales	900597211	RB SUPPLIES S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	GUARNE-ANTIOQUIA
325	Pymes-Individuales	900603115	IMPORTADORA DE PRODUCTOS MASIVOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
326	Pymes-Individuales	900610404	JD VALVULAS TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
327	Pymes-Individuales	900623001	NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	VILLAMARIA-CALDAS
328	Pymes-Individuales	900632511	COREV DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
329	Pymes-Individuales	900642766	DELTA PLUS COLOMBIA S A SDELTA PLUS COLOMBIA S A S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
330	Pymes-Individuales	900647018	WONDER GROUP S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
331	Pymes-Individuales	900647455	INDUSTRIAS AXCES DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CLEMENCIA-BOLIVAR
332	Pymes-Individuales	900648424	Industrias Autolack sas	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	SABANETA-ANTIOQUIA
333	Pymes-Individuales	900670360	COMERCIAL CHEMICAL SAS EN REORGANIZACION	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
334	Pymes-Individuales	900673248	TOTAL REFLECTIVE GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
335	Pymes-Individuales	900678534	NIKKISO COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
336	Pymes-Individuales	900690007	SOCOIM S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
337	Pymes-Individuales	900701630	IMPOINTER SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
338	Pymes-Individuales	900706515	DYNATECH QUIMICA DE COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	JAMUNDI-VALLE
339	Pymes-Individuales	900725388	DISTRIBUCIONES MENSULI S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
340	Pymes-Individuales	900725875	INNTRADEX COMPANY S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
341	Pymes-Individuales	900729502	MARFIL ESCOLAR Y OFICINA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	SOLEDAD-ATLANTICO
342	Pymes-Individuales	900747247	LATAM BOX COMPANY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
343	Pymes-Individuales	900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
344	Pymes-Individuales	900772578	ANDES COL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
345	Pymes-Individuales	900791481	TERRA TRADING SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
346	Pymes-Individuales	900854009	TG ELECTRONICS SOLUTIONS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
347	Pymes-Individuales	900854024	ROHA COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
348	Pymes-Individuales	900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA
349	Pymes-Individuales	900868270	PROVEFABRICA S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	TENJO-CUNDINAMARCA
350	Pymes-Individuales	900871932	AMENI GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA
351	Pymes-Individuales	900935440	ELECTROVAL COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA
352	Pymes-Individuales	900975111	ABASTECEDORA DE FERRETERIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA
353	Pymes-Individuales	900978112	HH COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
354	Pymes-Individuales	900988581	Grupo Accion Consultores s.a.s	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA
355	Pymes-Individuales	900992153	GRUPO EMPRESARIAL SOLANCO S.A. EN REORGANIZACION	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	NEIVA-HUILA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
356	Pymes-Individuales	900993053	DISTRIBUCIONES SAN JERONIMO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
357	Pymes-Individuales	900995087	COMERCIALIZADORA PLASTICAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CAUCASIA-ANTIOQUIA
358	Pymes-Individuales	901014055	MARCLOR SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
359	Pymes-Individuales	901014657	TEATE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
360	Pymes-Individuales	901078063	CPL AROMAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
361	Pymes-Individuales	901079978	DISTRIBUIDORA SU ECONOMIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	LA-UNION-NARINO
362	Pymes-Individuales	901085486	HLESSING INDUSTRIES SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
363	Pymes-Individuales	901110775	ENTECH SUPPLY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CHIA-CUNDINAMARCA
364	Pymes-Individuales	901113871	SOSEGA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	RIONEGRO-ANTIOQUIA
365	Pymes-Individuales	901130840	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
366	Pymes-Individuales	901145809	OIT PRODUCTOS Y SOLUCIONES QUIMICAS SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	GIRAROTA-ANTIOQUIA
367	Pymes-Individuales	901146551	MGD SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
368	Pymes-Individuales	901148822	COMERCIALIZA HFC SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
369	Pymes-Individuales	901171885	VENTOS COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TENJO-CUNDINAMARCA
370	Pymes-Individuales	901186849	BIOTRADE COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
371	Pymes-Individuales	901203038	IMPORTACIONES Y SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
372	Pymes-Individuales	901248821	LASENOR ANDINA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	YUMBO-VALLE
373	Pymes-Individuales	901280333	DISTRIBUIDORA VAMOS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
374	Pymes-Individuales	901286438	FUERZA ELITE OP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
375	Pymes-Individuales	901313063	OSALME SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	PEREIRA-RISARALDA
376	Pymes-Individuales	901321800	STEELFORCE PACKAGING LATAM SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
377	Pymes-Individuales	901325322	REAL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
378	Pymes-Individuales	901329631	FOREST COFFEE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
379	Pymes-Individuales	901333386	SUN ACE PQ SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
380	Pymes-Individuales	901349734	ABARROTES EL ROMPOY SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA
381	Pymes-Individuales	901349926	COMERCIALIZADORA GIRPARR S.A.S	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BELLO-ANTIOQUIA
382	Pymes-Individuales	901363296	IMPROMARKAS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	FUNZA-CUNDINAMARCA
383	Pymes-Individuales	901384631	OIL FILM GROUP SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
384	Pymes-Individuales	901463332	3S BRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
385	Plenas-Individuales	800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
386	Plenas-Individuales	800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SAS EIMPSA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
387	Plenas-Individuales	800019615	SYMRISE LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
388	Plenas-Individuales	800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
389	Plenas-Individuales	800044807	STEPAN COLOMBIA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
390	Plenas-Individuales	800078108	MORE PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
391	Plenas-Individuales	800128867	OPTION SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
392	Plenas-Individuales	800137370	FONANDES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOPO-CUNDINAMARCA
393	Plenas-Individuales	800143281	SUMIPRINT QUIMICA Y COLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
394	Plenas-Individuales	800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SABANETA-ANTIOQUIA
395	Plenas-Individuales	800203984	SIMONIZ SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
396	Plenas-Individuales	800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
397	Plenas-Individuales	800220041	NUTRESOL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
398	Plenas-Individuales	800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
399	Plenas-Individuales	800254270	Solvay Peroxidos de Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
400	Plenas-Individuales	805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
401	Plenas-Individuales	805024696	LINCE COMERCIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
402	Plenas-Individuales	805026800	UNIVERSAL GROUP DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	CALI-VALLE
403	Plenas-Individuales	811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
404	Plenas-Individuales	811043026	ESSENTIAL SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	ITAGUI-ANTIOQUIA
405	Plenas-Individuales	815003696	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TZF S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	PALMIRA-VALLE
406	Plenas-Individuales	817000513	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	YUMBO-VALLE
407	Plenas-Individuales	817000771	QUIMICOS DEL CAUCA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CALI-VALLE
408	Plenas-Individuales	830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
409	Plenas-Individuales	830032559	FLINT INK DE COLOMBIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
410	Plenas-Individuales	830035263	LIPESA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
411	Plenas-Individuales	830054377	PROVEER SURAMERICANA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
412	Plenas-Individuales	830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
413	Plenas-Individuales	830079892	THALES COLOMBIA SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
414	Plenas-Individuales	830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
415	Plenas-Individuales	830096788	ITW COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
416	Plenas-Individuales	830114721	SAC TECNOLOGIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	COTA-CUNDINAMARCA
417	Plenas-Individuales	830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LIMITADA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
418	Plenas-Individuales	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
419	Plenas-Individuales	860001999	Lucta Grancolombiana SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
420	Plenas-Individuales	860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
421	Plenas-Individuales	860005062	QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
422	Plenas-Individuales	860005114	MESSER COLOMBIA S.A.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BOGOTA D.C.
423	Plenas-Individuales	860006853	CARBOQUIMICA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
424	Plenas-Individuales	860006965	Pegatex Artecola SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
425	Plenas-Individuales	860013704	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A CRYOGAS S.A.	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ENVIGADO-ANTIOQUIA
426	Plenas-Individuales	860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
427	Plenas-Individuales	860030605	FIRMENICH S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
428	Plenas-Individuales	860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
429	Plenas-Individuales	860033740	MANUFACTURAS SILICEAS SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
430	Plenas-Individuales	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
431	Plenas-Individuales	860049210	A.W. FABER CASTELL COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
432	Plenas-Individuales	860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
433	Plenas-Individuales	860508470	PREFLEX SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
434	Plenas-Individuales	860512699	PRODUCTORA DE AROMAS Y FRAGANCIAS S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
435	Plenas-Individuales	860518811	QUIMICA COSMOS S.A	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	COTA-CUNDINAMARCA
436	Plenas-Individuales	890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
437	Plenas-Individuales	890201311	ILEN IMPORTACIONES SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BUCARAMANGA-SANTANDER
438	Plenas-Individuales	890300484	PINTURAS ALGRECO SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	YUMBO-VALLE
439	Plenas-Individuales	890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
440	Plenas-Individuales	890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
441	Plenas-Individuales	890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	YUMBO-VALLE
442	Plenas-Individuales	890903436	MCM COMPANY S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
443	Plenas-Individuales	890904138	Amtex SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ITEM	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO
444	Plenas-Individuales	890905360	HA BICICLETAS SA	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
445	Plenas-Individuales	890906397	VIBRANTZ COLOMBIA S.A.S	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
446	Plenas-Individuales	890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
447	Plenas-Individuales	890915475	Empaquetaduras y Empaques S.A.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
448	Plenas-Individuales	890915791	PSTC PRODUCTOS Y SELLANTES TECNICOS DE COLOMBIA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
449	Plenas-Individuales	900007650	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	ITAGUI-ANTIOQUIA
450	Plenas-Individuales	900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
451	Plenas-Individuales	900071933	CHRYSL COLOMBIA S.A	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
452	Plenas-Individuales	900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
453	Plenas-Individuales	900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
454	Plenas-Individuales	900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	SOGAMOSO-BOYACA
455	Plenas-Individuales	900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	TENJO-CUNDINAMARCA
456	Plenas-Individuales	900196493	xDESTILERIA RIOPAILA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	ZARZAL-VALLE
457	Plenas-Individuales	900293899	SOMFY COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
458	Plenas-Individuales	900361775	GLOBAL LATICES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	LA-TEBAIDA-QUINDIO
459	Plenas-Individuales	900392611	Movired S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
460	Plenas-Individuales	900478663	ECOFLOA AGRO FORMULACIONES S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
461	Plenas-Individuales	900504184	GRUPO SANCHEZ COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	FUNZA-CUNDINAMARCA
462	Plenas-Individuales	900505906	ALUMINUM & GLASS PRODUCTS SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	CALI-VALLE
463	Plenas-Individuales	900611617	AMBIOCOM SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	CALI-VALLE
464	Plenas-Individuales	900842071	SUPERMASTICK SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	BOGOTA D.C.
465	Plenas-Individuales	900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
466	Plenas-Individuales	901026852	ADDIMENTUM SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	TURBACO-BOLIVAR
467	Plenas-Individuales	901102514	OCEANIC PAINTS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	MEDELLIN-ANTIOQUIA
468	Plenas-Individuales	901183344	BRENNTAG COLOMBIA ZONA FRANCA SAS	C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
469	Plenas-Individuales	901232482	PORTLAND COLOMBIA SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.
470	Plenas-Individuales	901375094	SANUSS S.A.S.	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
471	Plenas-Individuales	901646638	Sensormatic Colombia SAS	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	BOGOTA D.C.

Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente lícito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían suministrar los bienes requeridos, de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del proceso, encontrándose:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



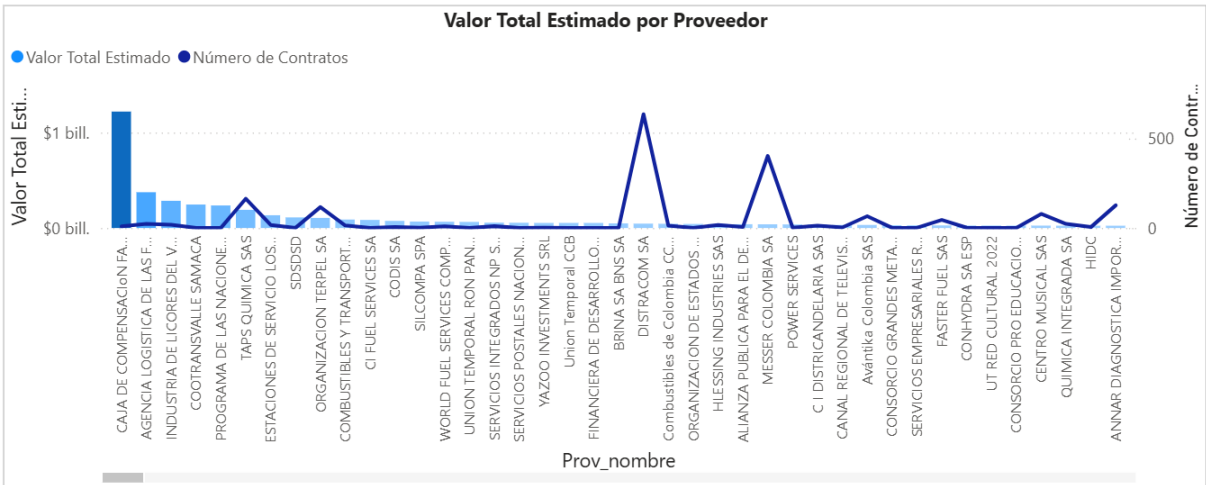
SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

	AAA SUPERTINTAS COLOMBIA, Armenia ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CENTROTINTAS INSUMOS Y RECARGAS SAS COLOMBIA, Cali ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	COMPUTINTAS COLOMBIA, Pitalito ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	COMPUTINTAS COLOMBIA, Apartadó ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	COMPUTINTAS COLOMBIA, Bogotá ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	CASTI-TONER & SUMINISTROS ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	DISTRIBUCIONES PC Y TONER ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	DISTRITONER COLOMBIA, Yopal ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	DOCTONER COLOMBIA, Fusagasugá ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	EXPRESTONER ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		
	Guardaplast (mantenimiento general de vehículos, tratamiento anticorrosivo, latonería y pintura, aire acondicionado de vehículos, mecánica, Polarizad COLOMBIA, Cartagena ★★★★★	0 Recomendación (es)
Recomendar Marcar como favorito		

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase del código UNSPSC en el cual se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró que el número de proveedores para los 23,72 mil contratos suscritos fue de 107.00 mil de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUYjc1ZTM4ZTE3MTVliiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTEiNDikMC04Y2IklTc5ZDVIM2Q4YzFzFzIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico. Vale anotar que, el comité económico dentro de su estudio del sector analizó que las firmas que pueden participar fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes."

Por lo anterior la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones del mismo establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

2. 6 ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, ambiental y jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que suministran los diferentes bienes que se plantean adquirir. Este sector económico es dinámico y participativo, lo cual le da a la entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación. Adicionalmente como se evidenció en los capítulos anteriores se realizó un análisis completo incluyendo el diagnóstico preliminar de la situación sectorial de las mipymes en el país, ya que, las políticas de fomento en Colombia se han ejecutado como parte de las estrategias de desarrollo de todo el aparato productivo, buscando vincular este tipo de empresarios a los estudios del sector.

Actualmente las acciones de apoyo a las mipymes, así como el resto de la política de desarrollo empresarial, se enfocan en aumentar la competitividad de las empresas. Sin embargo, es posible identificar estrategias diferenciadas de acuerdo con las características de las empresas en materia de innovación y productividad. Es decir, existe una política de apoyo para empresas innovadoras o que se crean para aprovechar oportunidades de negocios y otra para las empresas no innovadoras o de subsistencia. Para el primer grupo, se ha establecido una estrategia de fomento que apunta hacia el acompañamiento, la financiación especializada, la internacionalización y el fortalecimiento de sus capacidades. Para el segundo en cambio, la estrategia se desarrolla en torno a la formalización, la inclusión financiera, el acompañamiento y la mejora en el acceso a Internet de banda ancha.

De esta manera, se puede afirmar que las políticas de desarrollo empresarial han sido incluidas y analizadas en el marco del presente proceso de selección, identificando que los bienes requeridos están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena Calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes requeridos para el presente proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores especializados en su producción y comercialización brindar este tipo de suministros, los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas que permiten al futuro contratista cumplir con los requerimientos, atendiendo la cadena de producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

Adicionalmente la adquisición de estos bienes está garantizada por distribuidores y personal idóneo a nivel nacional a menor y gran escala, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Así mismo, es importante mencionar que existen varios factores que han afectado los costos de los insumos y por ende de los precios de los bienes que se contratan. Específicamente el sector de metales se ha visto afectado por el aumento de los costos de importación de insumos necesarios para su producción. Sin embargo, para dar continuidad a determinadas actividades económicas, se plantearon para el sector diferentes estrategias para la reactivación económica y sectorial, no obstante, es un proceso lento dado que depende de variables externas.

De acuerdo con las conductas del mercado analizadas a lo largo del estudio técnico y de mercado, se evidencia que los precios se han visto afectados notablemente por los constantes y radicales cambios que ha tenido la economía colombiana, adicionalmente el recrudecimiento del conflicto interno junto con la inestabilidad política ha causado efectos negativos en los precios de los bienes. Sin embargo, existe credibilidad y confianza en las empresas que allegan las cotizaciones y que pueden suministrar estos bienes ya que cuentan con amplia trayectoria a nivel nacional, es importante aclarar que los precios que se manejarán en el futuro contrato de suministro serán constantes hasta finalizar el plazo de ejecución y/o agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Si bien es cierto que la economía ha presentado fluctuaciones importantes en los últimos meses es significativo resaltar que por la propia experiencia de la Entidad en vigencias anteriores se ha evidenciado que sin importar el contexto económico nacional e internacional, los proponentes se presentan ofertas competitivas con precios favorables para la Entidad sin mayor inestabilidad en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de SUMINISTRO

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el numeral 7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO Y PROYECCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000,00) IVA incluido**, el total está respaldado por Recurso 16 CSF, mediante el CDP No. 33825 del 12 de agosto de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	SECCIÓN PUBLICACIONES	APOYO SEJEC	6%	\$ 8.541.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	SECCIÓN PUBLICACIONES		33%	\$46.947.030,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SECCIÓN PUBLICACIONES		61%	\$86.861.970,00
TOTAL					100%	\$142.350.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.33825 DE 12 DE AGOSTO DE 2025

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante				Usuario Solicitante:		Mh destino:		DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES	
					Unidad ó Subunidad:		15-01-03-000		COMANDO EJERCITO	
					Ejecutora Solicitante:					
					Fecha y Hora Sistema:		2025-02-14 8:49 a. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscriptor Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	8625	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	110.667.010,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	110.667.010,00	Saldo x Comprometer:	110.667.010,00	V. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11426	Fecha Registro:	2025-01-17	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	PROD-02-01-003-004 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE	Nación	10	CSF	Totl:	6.842.271,00	0,00	6.842.271,00	6.842.271,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	Totl:	36.494.971,00	0,00	36.494.971,00	36.494.971,00	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	PROD-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES)	Nación	10	CSF	Totl:	67.529.768,00	0,00	67.529.768,00	67.529.768,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE QUIMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS, DE LA SECCION DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO NACIONAL
---------	--

5.2 ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de estudios del sector-GEES emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE versión 2 de fecha 24 de junio de 2022, en donde se realizan alguna recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán en cuenta los precios históricos que apliquen de los bienes con igual especificación técnica al del presente proceso de la Aceptación de Oferta 050-MC-APOYOLOGISTICO-2025 del 02 de abril de 2025. Sin embargo y una vez analizados los valores históricos calculados frente a la inflación y a la serie de empalme del DANE, se identifica una variación porcentual mayor de los precios indexados año corrido (inflación) frente al porcentaje de variación indexado por la serie de empalme, lo que nos permite analizar frente a las cotizaciones que el valor correspondiente a la serie de empalme es más real respecto de los precios del mercado, por lo anterior la Unidad toma como referencia los precios históricos indexados con la serie empalme que se encuentra registrada en el DANE (consultada el día 18/09/2025) (ver cuadro 1) y que tiene actualización al 05 de septiembre de 2025, con último mes reportado “agosto”, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE)

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Cuadro 1. Índice de precios al consumidor (IPC) - Serie empalme ⁸



DANE

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00																							
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de Septiembre de 2025

LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-MC-APOYOLOGISTICO-2025 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025 CON INDEXACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

				ACEPTACION DE OFERTA 050-MC-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 02 de Abril de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL AGOSTO 2025 (150,99)	IPC INICIAL NOV 2024 (149,66)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES							
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 01	UNIDAD	\$ 50.100	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 50.545
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 02	UNIDAD	\$ 189.100	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 190.780
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 03	UNIDAD	\$ 63.100	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 63.661
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 04	UNIDAD	\$ 73.900	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 74.557
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 05	UNIDAD	\$ 131.500	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 132.669
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 06	UNIDAD	\$ 89.600	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 90.396
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 07	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 50.444
8	VAR SOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su	De acuerdo a Especificación Técnica No. 08	UNIDAD	\$ 125.500	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 126.615

⁸ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

				ACEPTACION DE OFERTA 050-MC-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 02 de Abril de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL AGOSTO 2025 (150,99)	IPC INICIAL NOV 2024 (149,66)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
	equivalente en otras unidades de medida.						
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 09	UNIDAD	\$ 132.500	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 133.678
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS							
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 10	UNIDAD	\$ 203.200	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 205.006
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 11	UNIDAD	\$ 492.600	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 496.978
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.							
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 12	UNIDAD	\$ 492.600	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 496.978
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 13	UNIDAD	\$ 37.200	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 37.531
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo a Especificación Técnica No. 14	UNIDAD	\$ 37.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 37.329
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 15	UNIDAD	\$ 270.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 272.399
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS							
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 16	UNIDAD	\$ 191.600	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 193.303
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 17	UNIDAD	\$ 510.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 514.532
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 18	UNIDAD	\$ 515.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 519.577
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 19	UNIDAD	\$ 515.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 519.577
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su	De acuerdo a Especificación Técnica No. 20	UNIDAD	\$ 515.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 519.577

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

				ACEPTACION DE OFERTA 050-MC-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 02 de Abril de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL AGOSTO 2025 (150,99)	IPC INICIAL NOV 2024 (149,66)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
	equivalente en otras unidades de medida.						
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 21	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 22	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 23	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 24	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 25	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 26	UNIDAD	\$ 881.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 888.829
27	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW-BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 27	UNIDAD	\$ 145.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 146.289
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 28	UNIDAD	\$ 96.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 96.853
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 29	UNIDAD	\$ 400.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 403.555
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR							
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 30	UNIDAD	\$ 50.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 50.444
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a especificación técnica No. 31	UNIDAD	\$ 270.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 272.399

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

				ACEPTACION DE OFERTA 050-MC-APOYOLOGISTICO-2024 (fecha 02 de Abril de 2025)			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	IPC ACTUAL AGOSTO 2025 (150,99)	IPC INICIAL NOV 2024 (149,66)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA - (INDEXADO)
32	LIMPIADOR ECOLOGICO: LIMPIADOR DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 32	UNIDAD	\$ 205.800	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 207.629
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.							
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 33	UNIDAD	\$ 273.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 275.426
35	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 34	UNIDAD	\$ 81.400	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 82.123
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 35	UNIDAD	\$ 600.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 605.332
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 36	UNIDAD	\$ 37.500	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 37.833
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 37	UNIDAD	\$ 120.000	\$ 150,99	\$ 149,66	\$ 121.066

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, por medio de la plataforma SECOP II con evento de cotización No. SIP-074-APOYOLOGISTICO-2025 y mediante correo institucional cotizacionesceayg@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

SECOP II

Procesos Contratos Proveedores Mensú

Expediente

Proceso : SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PL... (id.CO1.BDOS.8612342)

Solicitud de información a los Proveedores 074-APOYOLOGISTICO-2025

Unidad de contratación APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO

SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESION SOBRE RIGIDOS" CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA FUTURA

492

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

MESSAJES

TAREAS

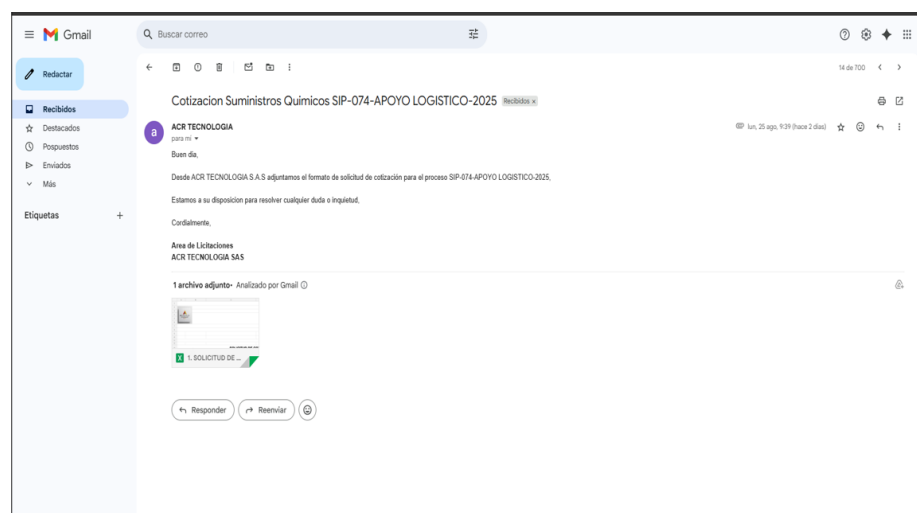
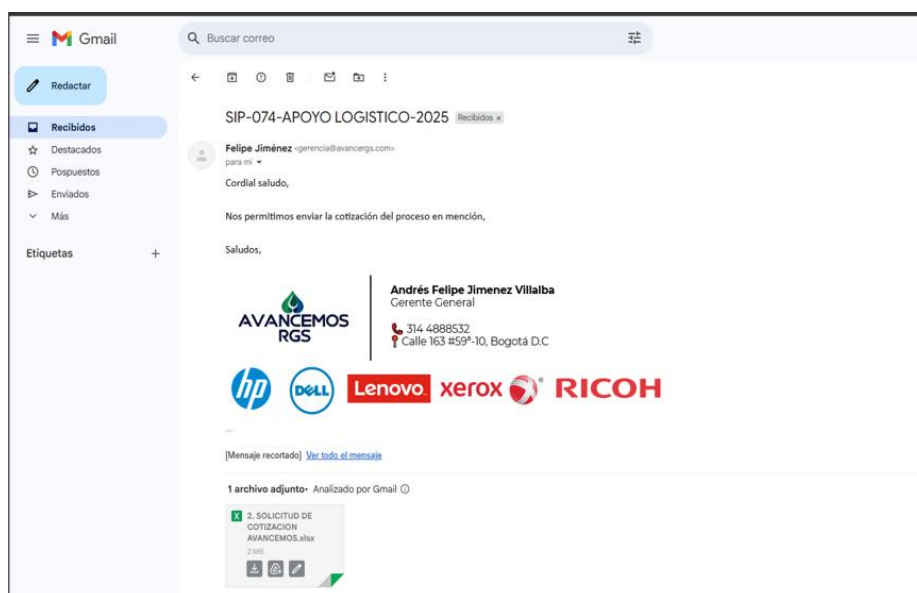
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Con el fin de contar con fuentes de información para el estudio de mercado remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico institucional cotizacionesceayg@gmail.com a empresas que pudieran satisfacer la necesidad.

RAZÓN SOCIAL	TELEFONO	CORREO
ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	3203180799	acrtecnologias@gmail.com
ICOMM SOLUTIONS SAS	3007687192	aproyecto@i-comm.co
AVANCEMOS RGS S.A.S	3144888532	gerencia@avancergs.com

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones recibidas a través del correo institucional:

CORREO ELECTRÓNICO



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

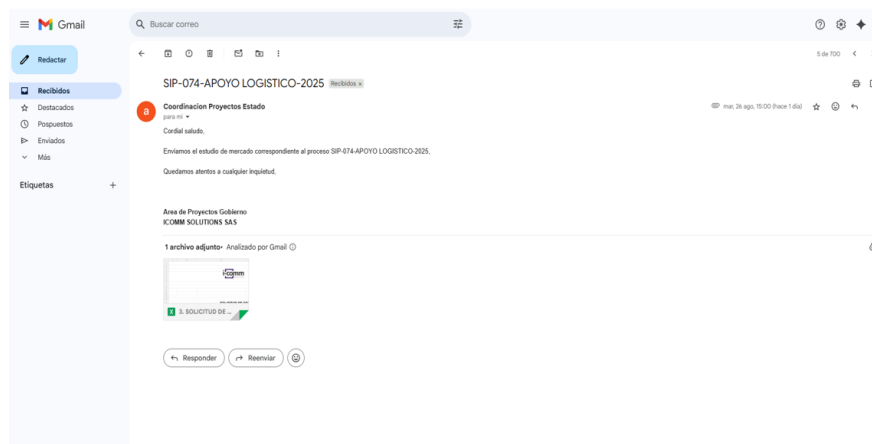
contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".



De las solicitudes antes relacionadas se recibió información de TRES (3) empresas tal y como se evidencia a continuación:

No.	Razón social	NIT/CC	FECHA RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	AVAL TÉCNICO
1	AVANCEMOS RGS S.A.S	901.594.523 - 7	25/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	SI
2	ACR TECNOLOGIA SAS	901.326.879 - 5	26/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	SI
3	ICOMM SOLUTIONS SAS	900.428.495 - 5	25/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	SI

Los soportes respectivos se encuentran en la plataforma SECOP II y en el correo de la Oficina de Apoyo Logístico, de igual forma los documentos reposan en la carpeta maestra.

Se realizó CONSULTA RUES de las empresas cotizantes, así:

AVANCEMOS RGS S.A.S

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ACR TECNOLOGIA SAS



RUES

Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Público Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

ACR TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla ACR TECNOLOGIA S.A.S.

Cámara de comercio CUCUTA

Identificación NIT 901326879 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	358985
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250110
Fecha de Matricula	20190930
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

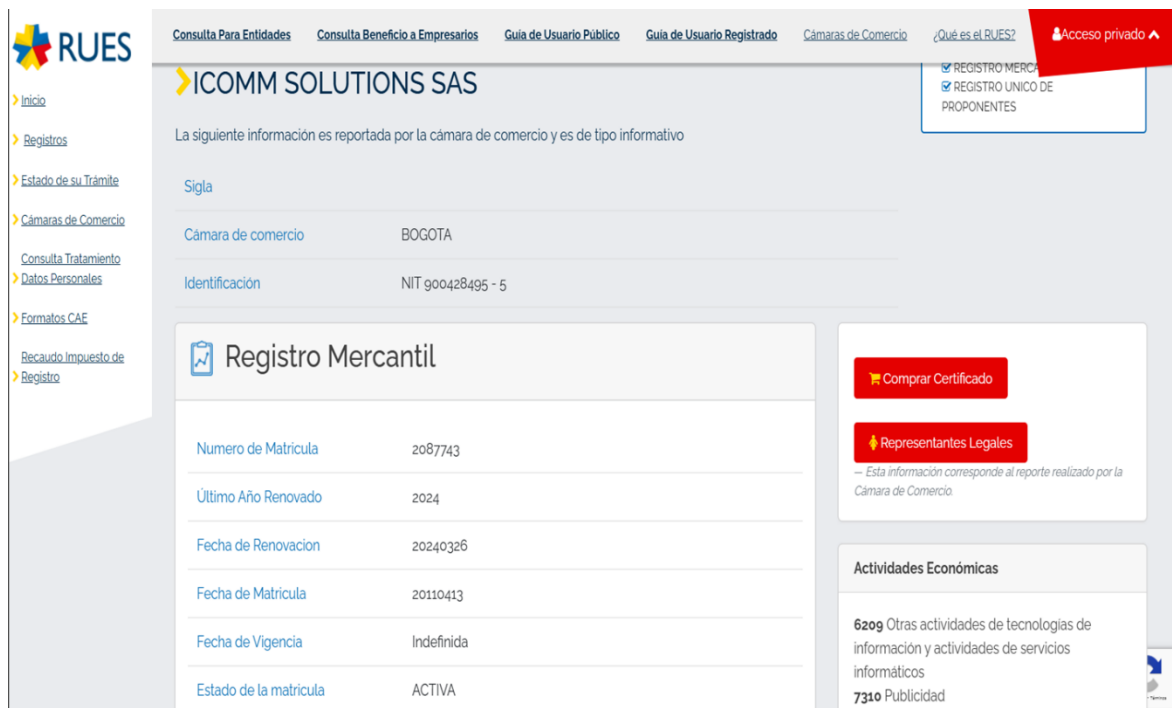
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y

ICOMM SOLUTIONS SAS



RUES

Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guia de Usuario Público Guia de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

ICOMM SOLUTIONS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900428495 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2087743
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20110413
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

7310 Publicidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentado para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia en el presente documento, así:

PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL**


Al contestar, cite este número

Radicado N°2025114032639793: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-17.2

Señor
CR. JUAN JAVIER ORTIZ SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones:

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGISTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	AVANCEMOS RGS S.A.S	901594523-7	25/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
2	ICOMM SOLUTIONS SAS	900428495-5	26/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.
3	ACR TECNOLOGIA S.A.S	901326879-5	25/08/2025	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud.

Cordialmente,


SV. JHON JAIR GOMEZ DIAZ
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Cra 46 No. 20 C1 - Correspondencia Cra 57 No. 43-28 Bogotá, D.C.
Publicaciones@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

NOTA: el comité económico acoge la conclusión presentada dentro del aval presentado al proceso inicial y procede a realizar el análisis de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador de fecha 20 de octubre de 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)*”, se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso de la siguiente manera:

				ICOMM SOLUTIONS SAS 900428495-5	ACR TECNOLOGIA S.A.S 901.326.879-5	AVANCEMOS RGS S.A.S 901594523-7
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 01	UNIDAD	\$ 86.870,00	\$ 76.160,00	\$ 79.333,73
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 02	UNIDAD	\$ 340.340,00	\$ 290.360,00	\$ 299.483,73
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 03	UNIDAD	\$ 77.350,00	\$ 66.640,00	\$ 69.417,46
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 04	UNIDAD	\$ 128.520,00	\$ 111.860,00	\$ 117.017,46
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 05	UNIDAD	\$ 236.810,00	\$ 199.920,00	\$ 208.250,00
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 06	UNIDAD	\$ 155.890,00	\$ 135.660,00	\$ 141.808,73
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 07	UNIDAD	\$ 61.880,00	\$ 52.360,00	\$ 55.533,73
8	VAROL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 08	UNIDAD	\$ 223.720,00	\$ 188.020,00	\$ 198.532,46
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 09	UNIDAD	\$ 234.430,00	\$ 202.300,00	\$ 209.837,46
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS						
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 10	UNIDAD	\$ 361.760,00	\$ 309.400,00	\$ 321.697,46
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 11	UNIDAD	\$ 862.750,00	\$ 749.700,00	\$ 780.045,00
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.						
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 12	UNIDAD	\$ 886.550,00	\$ 749.700,00	\$ 780.045,00
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS						
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 13	UNIDAD	\$ 44.030,00	\$ 38.080,00	\$ 39.667,46

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

				ICOMM SOLUTIONS SAS 900428495-5	ACR TECNOLOGIA S.A.S 901.326.879-5	AVANCEMOS RGS S.A.S 901594523-7
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo a Especificación Técnica No. 14	UNIDAD	\$ 39.270,00	\$ 34.510,00	\$ 35.700,00
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 15	UNIDAD	\$ 504.560,00	\$ 440.300,00	\$ 456.167,46
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS						
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 16	UNIDAD	\$ 335.580,00	\$ 291.550,00	\$ 303.450,00
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 17	UNIDAD	\$ 674.730,00	\$ 583.100,00	\$ 599.175,71
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 18	UNIDAD	\$ 680.680,00	\$ 583.100,00	\$ 599.175,71
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 19	UNIDAD	\$ 674.730,00	\$ 583.100,00	\$ 599.175,71
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 20	UNIDAD	\$ 680.680,00	\$ 583.100,00	\$ 599.175,71
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 21	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 22	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 23	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 24	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 25	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 26	UNIDAD	\$ 1.213.800,00	\$ 1.023.400,00	\$ 1.080.917,46
27	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW- BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND	De acuerdo a Especificación Técnica No. 27	UNIDAD	\$ 178.500,00	\$ 154.700,00	\$ 159.658,73

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

				ICOMM SOLUTIONS SAS 900428495-5	ACR TECNOLOGIA S.A.S 901.326.879-5	AVANCEMOS RGS S.A.S 901594523-7
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)	Precio Unitario (incluido IVA)
	Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.					
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 28	UNIDAD	\$ 99.960,00	\$ 85.680,00	\$ 91.233,73
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida. .	De acuerdo a Especificación Técnica No. 29	UNIDAD	\$ 856.800,00	\$ 729.470,00	\$ 753.667,46
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galon de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 30	UNIDAD	\$ 52.360,00	\$ 45.220,00	\$ 46.608,73
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a especificación técnica No. 31	UNIDAD	\$ 514.080,00	\$ 440.300,00	\$ 456.167,46
32	LIMPIADOR ECOLOGICO: LIMPIADOR DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 32	UNIDAD	\$ 370.090,00	\$ 315.350,00	\$ 325.931,48
PRENSA HIDRÁULICA MARCA MEGA DE 15 TONELADAS						
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 33	UNIDAD	\$ 491.470,00	\$ 410.550,00	\$ 432.367,46
35	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 34	UNIDAD	\$ 145.180,00	\$ 122.570,00	\$ 128.917,46
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 35	UNIDAD	\$ 1.106.700,00	\$ 942.480,00	\$ 981.750,00
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 36	UNIDAD	\$ 65.450,00	\$ 57.120,00	\$ 59.500,00
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 37	UNIDAD	\$ 224.910,00	\$ 188.020,00	\$ 198.333,73

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se tuvieron en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, así como los precios históricos que apliquen de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 050-MC-APOYOLOGÍSTICO-2025 del 2 de abril de 2025, debidamente indexados; para lo cual se tomaron los valores unitarios (incluido IVA). El comité económico procedió a identificar la dispersión existente entre los precios cotizados, esto con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio de referencia de acuerdo con lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor, mayor, mediana, promedio, promedio menor-mediana, promedio mayor – mediana y desviación estándar.

Es importante resaltar que tal como se señaló en el estudio del sector, el actual proceso de contratación se adelanta en un escenario en el cual la economía colombiana se ha visto afectada por diversidad de factores tales como; la devaluación del peso, el aumento de los costos en los insumos, escenarios de inflación, entre otros.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Todos los factores mencionados anteriormente se han traducido en un aumento notable en los precios, es por esto que, buscando salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato se busca establecer precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado tomando en cuenta las cotizaciones allegadas, sin dejar de lado los precios históricos que sirven como punto de partida para el análisis realizado.

Por lo anterior se concluye que una vez analizadas todas las variables que influyen en la determinación del precio de referencia, no hay riesgo de sobrecostos en los productos que se pretenden contratar.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es inferior o igual al 10% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 11% y el 20%, el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio entre el menor y la mediana.
- Si el porcentaje de dispersión es mayor al 20% el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía, asegurando que el precio de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección, sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos y salvaguardando el presupuesto de la entidad.

Análisis precios de referencia:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
A-02-02-01-003-003 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES												
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 01	UNIDAD	50.545,23	86.870,00	77.746,87	73.227,24	64.146,05	82.308,43	15.774,33	20,29%	PROMEDIO
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 02	UNIDAD	190.780,50	340.340,00	294.921,87	280.241,06	242.851,18	317.630,93	63.476,37	21,52%	PROMEDIO
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 03	UNIDAD	63.660,76	77.350,00	68.028,73	69.267,05	65.844,74	72.689,37	5.879,02	8,64%	MENOR
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 04	UNIDAD	74.556,74	128.520,00	114.438,73	107.988,55	94.497,73	121.479,37	23.350,49	20,40%	PROMEDIO
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 05	UNIDAD	132.668,62	236.810,00	204.085,00	194.412,15	168.376,81	220.447,50	44.089,55	21,60%	PROMEDIO
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 06	UNIDAD	90.396,26	155.890,00	138.734,37	130.938,75	114.565,31	147.312,18	28.323,75	20,42%	PROMEDIO
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 07	UNIDAD	50.444,34	61.880,00	53.946,87	55.054,52	52.195,60	57.913,43	5.011,02	9,29%	MENOR
8	VAR SOL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 08	UNIDAD	126.615,29	223.720,00	193.276,23	184.221,94	159.945,76	208.498,12	41.222,32	21,33%	PROMEDIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 09	UNIDAD	133.677,50	234.430,00	206.068,73	195.061,24	169.873,12	220.249,37	43.160,93	20,94%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS												
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 10	UNIDAD	205.005,80	361.760,00	315.548,73	299.465,81	260.277,26	338.654,37	66.823,63	21,18%	PROMEDIO
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 11	UNIDAD	496.977,64	862.750,00	764.872,50	722.368,16	630.925,07	813.811,25	157.672,23	20,61%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.												
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 12	UNIDAD	496.977,64	886.550,00	764.872,50	728.318,16	630.925,07	825.711,25	165.013,74	21,57%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS												
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 13	UNIDAD	37.530,59	44.030,00	38.873,73	39.827,01	38.202,16	41.451,87	2.944,84	7,58%	MENOR
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo a Especificación Técnica No. 14	UNIDAD	34.510,00	39.270,00	36.514,41	36.702,20	35.512,20	37.892,20	2.065,30	5,66%	MENOR
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 15	UNIDAD	272.399,44	504.560,00	448.233,73	418.356,72	360.316,58	476.396,87	101.070,43	22,55%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS												
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 16	UNIDAD	193.302,71	335.580,00	297.500,00	280.970,68	245.401,36	316.540,00	61.332,68	20,62%	PROMEDIO
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 17	UNIDAD	514.532,27	674.730,00	591.137,86	592.884,50	552.835,06	632.933,93	65.759,85	11,12%	PROM[MEN-MED]
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 18	UNIDAD	519.576,71	680.680,00	591.137,86	595.633,10	555.357,28	635.908,93	66.300,27	11,22%	PROM[MEN-MED]
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 19	UNIDAD	519.576,71	674.730,00	591.137,86	594.145,60	555.357,28	632.933,93	63.774,79	10,79%	PROM[MEN-MED]
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en	De acuerdo a Especificación Técnica No. 20	UNIDAD	519.576,71	680.680,00	591.137,86	595.633,10	555.357,28	635.908,93	66.300,27	11,22%	PROM[MEN-MED]

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
	otras unidades de medida.											
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 21	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 22	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 23	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 24	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 25	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 26	UNIDAD	888.829,28	1.213.800,00	1.052.158,73	1.051.736,68	970.494,00	1.132.979,37	134.731,62	12,81%	PROM[MEN-MED]
27	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW-BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 27	UNIDAD	146.288,59	178.500,00	157.179,37	159.786,83	151.733,98	167.839,68	13.641,57	8,68%	MENOR
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 28	UNIDAD	85.680,00	99.960,00	94.043,43	93.431,72	89.861,72	97.001,72	6.304,62	6,70%	MENOR
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 29	UNIDAD	403.554,72	856.800,00	741.568,73	685.873,05	572.561,73	799.184,37	196.143,18	26,45%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR												
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su	De acuerdo a Especificación Técnica No. 30	UNIDAD	45.220,00	52.360,00	48.526,54	48.658,27	46.873,27	50.443,27	3.312,36	6,83%	MENOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR	MAYOR	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO MENOR-MEDIANA	PROMEDIO MAYOR-MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	%DISPER	CRITERIO DE SELECCIÓN
	equivalente en otras unidades de medida.											
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a especificación técnica No. 31	UNIDAD	272.399,44	514.080,00	448.233,73	420.736,72	360.316,58	481.156,87	103.850,82	23,17%	PROMEDIO
32	LIMPIADOR ECOLOGICO: LIMPIADOR DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 32	UNIDAD	207.628,91	370.090,00	320.640,74	304.750,10	264.134,82	345.365,37	68.951,28	21,50%	PROMEDIO
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.												
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 33	UNIDAD	275.426,10	491.470,00	421.458,73	402.453,39	348.442,41	456.464,37	91.324,14	21,67%	PROMEDIO
35	SOLUCIÓN DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 34	UNIDAD	82.123,39	145.180,00	125.743,73	119.697,71	103.933,56	135.461,87	26.798,20	21,31%	PROMEDIO
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 35	UNIDAD	605.332,09	1.106.700,00	962.115,00	909.065,52	783.723,54	1.034.407,50	214.252,93	22,27%	PROMEDIO
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 36	UNIDAD	37.833,26	65.450,00	58.310,00	54.975,81	48.071,63	61.880,00	11.953,27	20,50%	PROMEDIO
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 37	UNIDAD	121.066,42	224.910,00	193.176,87	183.082,54	157.121,64	209.043,43	44.168,29	22,86%	PROMEDIO

Nota: A partir de los precios individuales analizados y enunciados anteriormente (IVA incluido), se determinará el precio unitario IVA incluido y el precio total de referencia. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador realiza redondeo a cero decimales en la proyección.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

A partir del análisis de precios se determinaron los valores unitarios de referencia de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES								
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 01	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$61.535,29	\$ 11.691,71	\$ 73.227,00
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 02	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 235.496,64	\$ 44.744,36	\$ 280.241,00
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282	De acuerdo a Especificación Técnica No. 03	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$53.496,64	\$ 10.164,36	\$ 63.661,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
	ml o su equivalente en otras unidades de medida.							
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 04	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$90.747,06	\$17.241,94	\$107.989,00
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 05	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 163.371,43	\$ 31.040,57	\$ 194.412,00
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 06	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 110.032,77	\$ 20.906,23	\$ 130.939,00
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 07	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 42.389,92	\$ 8.054,08	\$ 50.444,00
8	VAROL EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 08	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 154.808,40	\$ 29.413,60	\$ 184.222,00
9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 09	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$163.916,81	\$31.144,19	\$ 195.061,00
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS								
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 10	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$251.652,10	\$47.813,90	\$299.466,00
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 11	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$607.031,93	\$ 115.336,07	\$722.368,00
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.								
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 12	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$612.031,93	\$ 116.286,07	\$ 728.318,00
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS								
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 13	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$31.538,66	\$ 5.992,34	\$ 37.531,00
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo a Especificación Técnica No. 14	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$29.000,00	\$5.510,00	\$34.510,00
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 15	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$351.560,50	\$ 66.796,50	\$ 418.357,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS								
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3 Presentación: Tarro por Litro o	De acuerdo a Especificación Técnica No. 16	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$236.110,08	\$44.860,92	\$280.971,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceavyg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RIGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
	su equivalente en otras unidades de medida.							
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 17	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$464.567,23	\$ 88.267,77	\$552.835,00
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 18	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$466.686,55	\$ 88.670,45	\$ 555.357,00
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 19	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$466.686,55	\$88.670,45	\$ 555.357,00
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 20	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$466.686,55	\$ 88.670,45	\$ 555.357,00
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 21	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 22	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 23	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 24	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 25	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 26	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$815.541,18	\$ 154.952,82	\$ 970.494,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RIGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA 19%	VALOR UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA)
	su equivalente en otras unidades de medida.							
27	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW-BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND Presentación: Tarro 2,5 kg o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 27	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$122.931,93	\$ 23.357,07	\$ 146.289,00
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 28	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 29	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$576.363,87	\$ 109.509,13	\$ 685.873,00
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 30	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$38.000,00	\$ 7.220,00	\$ 45.220,00
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a especificación técnica No. 31	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$353.560,50	\$ 67.176,50	\$420.737,00
32	LIMPIADOR ECOLOGICO: LIMPIADOR DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 32	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$256.092,44	\$48.657,56	\$304.750,00
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.								
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 33	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$338.195,80	\$ 64.257,20	\$402.453,00
35	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 34	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$100.586,55	\$ 19.111,45	\$119.698,00
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 35	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$763.921,01	\$145.144,99	\$ 909.066,00
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 36	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$46.198,32	\$ 8.777,68	\$ 54.976,00
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo a Especificación Técnica No. 37	UNIDAD	A SUMINISTRO	19%	\$ 153.851,26	\$29.231,74	\$183.083,00
TOTAL						\$ 12.774.295,80	\$2.427.116,20	\$15.201.412,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a SUMINISTRO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del cuestionario económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETENTA Y CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.201.412,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000,00) IVA incluido**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de suministro, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será a suministro el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial, por cada rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar el **SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, concluyendo que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir tienenpre características técnicas uniformes pero no existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable al suministro de bienes, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

6.2 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos".
- Ley 1259 de 2008 Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Ley 2439 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se crean medidas de protección en favor del consumidor de comercio electrónico".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
- Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Decreto 1463 de 2022 Por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- La Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N°2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional".
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 "Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional"
- Guía de Contratación de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente, de Colombia Compra Eficiente.

Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$142.350.000,00) IVA incluido**, se evidencia que el valor es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que:

"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

En el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas se dispone que:

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y posteriormente por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
- 3. Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4. El valor estimado del contrato y su justificación*
- 5. El plazo de ejecución del contrato.*
- 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que el proponente que ofertó el valor total más bajo cumpla las condiciones de la invitación, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se hará la verificación con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s)
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo – menor sumatoria de precios unitarios ofertada).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFCINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta bienes y servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
- 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos*

realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

- a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

- b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
- c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
- d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
- e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

7.1.2.5. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

*"ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'Ve, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotaró, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Iquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila"*

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Manifestar qué tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, que a la letra estipula:

"ARTÍCULO 3º. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7º. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar*

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. *En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*

PARÁGRAFO 3. *Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente."*

7.1.3. FORMULARIO N° 3 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente por el anverso y el reverso.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

7.1.5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución 5149 de 2000 de la Contraloría General de la República, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.11. FORMULARIO N° 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



7.1.12. FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.13. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.14. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

7.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT. 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor total de la oferta presentada.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

7.1.17 CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar formulario No 10

7.1.18 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS – FORMULARIO No. 12

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 11 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo

que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Diligenciar el Formulario No 12

7.1.19 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 12.

Se deberá adjuntar el certificado con la oferta

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N°2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de los mismos, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES					
1	CARTUCHO DE GRASA: Presentación: Cartucho por 400 Gr.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 01	UN		
2	GRASA FLUIDA: Presentación: tarro de 1 kg.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 02	UN		
3	GRASA DE LITIO BLANCA EN SPRAY Presentación: spray por 282 ml o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 03	UN		
4	GRASA 3W Presentación: Tarro de 0,454 Kg / 16 Oz o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 04	UN		
5	ACEITE 20W50 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 05	UN		
6	Aceite Hidráulico ISO 68 Presentación: Tarro de 3,78 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 06	UN		
7	LUBRICANTE PENETRANTE MULTIPROPOSITO Presentación: Tarro aerosol x 200 cm3 o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 07	UN		
8	VARSO EN TARRO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 08	UN		
com9	THINER Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 09	UN		
A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS					
A-02-02-01-003-004-01 QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS					
10	SUSTITUTO ALCOHOL ISOPROPILICO Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 10	UN		
11	REVELADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 11	UN		
A-02-02-01-003-004-02 PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.					
12	REFORZADOR PREMIUM PARA PLANCHAS HORSELL D20 TERMAL. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 12	UN		
A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS					
13	SILICONA INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO 400 ML SPRAY Presentación: Tarro x 400 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 13	UN		
14	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA MADERA Presentación: Tarro x 1 KILO	De acuerdo con Especificación Técnica No. 14	UN		
15	GOMA PROTECTORA PARA PLANCHAS 8505 FINISHER. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 15	UN		
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
A-02-02-01-003-005-01 PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS					
16	SOLVENTE LIQUIDO BORDEAUX FUZE MS3	De acuerdo con Especificación Técnica No. 16	UN		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.				
17	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR CYAN PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 17	UN		
18	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR MAGENTA PARA IMPRESIÓN DIGITAL COLOR X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 18	UN		
19	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR NEGRO PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 19	UN		
20	ECOSOLVENTE BORDEAUX FUZE MS3 COLOR YELLOW PARA IMPRESIÓN DIGITAL X 1 LITRO Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 20	UN		
21	LUS-120 COLOR CYAN UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 21	UN		
22	LUS-120 COLOR MAGENTA UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 22	UN		
23	LUS-120 COLOR NEGRO UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 23	UN		
24	LUS-120 COLOR YELLOW UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 24	UN		
25	LUS-120 COLOR WHITE UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 25	UN		
26	LUS-120 COLOR CLEAR UV PARA IMPRESORA MIMAKI UJF7151 PLUS (INCLUYE CHIP) X 1000 ML Presentación: Tarro por Litro o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 26	UN		
27	TINTA PARA OFFSET PROCESS COLORES: CYAN-MAGENTA-YELLOW-BLACK LINEA: SUNLIT DIAMOND Presentación: Tarro 2,5 kg. o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 27	UN		
28	TINTAS BASICAS PARA OFFSET VARIOS COLORES: SEPIA MEDIO-VERDE MEDIO-ROJO INDIO- AZUL BRONCE-NARANJA BASICO- Y BLANCO OPACO Presentación: Tarro por 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 28	UN		
29	TINTA INVISIBLE O DE SEGURIDAD Presentación: Tarro 1 KILO o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 29	UN		
A-02-02-01-003-005-03 JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR					
30	DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 30	UN		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceavg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
31	LECHE LIMPIADORA DE MANTILLAS Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con especificación técnica No. 31	UN		
32	LIMPIADOR ECOLOGICO: LIMPIADOR DE RODILLOS. Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 32	UN		
A-02-02-01-003-005-04 PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.					
33	ADITIVO ACELERADOR DE SECADO PARA TINTA OFFSET X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 33	UN		
34	SOLUCION DE FUENTE PARA SPEED MASTER X GALON Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 34	UN		
35	SOLUCIÓN HUMECTANTE ALCO-DAMP AZUL 3838 Presentación: Garrafa X 20 litros o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 35	UN		
36	LAPIZ CORRECTOR DE PLANCHAS POSITIVO Presentación: Unidad.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 36	UN		
37	ADHESIVO PVC PARA MATERIAL IMPRESO BANNER Presentación: Galón de 3.785,41 ML o su equivalente en otras unidades de medida.	De acuerdo con Especificación Técnica No. 37	UN		

7.2.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar copia de la certificación vigente del distribuidor y/o vendedor del producto, de acuerdo al tipo de sustancias y productos químicos, para el elemento THINNER, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 19 de 2012, reglamentado mediante el Decreto 585 de 2018 "Por el cual se adiciona un Capítulo, se derogan algunos artículos del Decreto 1069 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y se reglamentan los artículos 81 y 82 del Decreto ley 19 de 2012".	
2	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificación emitida directamente por el fabricante y/o por un distribuidor autorizado de la marca en Colombia de las tintas LUS-120, en la que se acredite que el oferente se encuentra autorizado y es apto para comercializar los productos de la marca ofertada; dicha certificación deberá estar dirigida a la entidad y debe incluir de manera expresa el número del presente proceso de contratación, contener firma verificable, incluir fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario previos al cierre del proceso, y señalar la identificación completa de la empresa emisora, el nombre de quien expide la certificación y los datos de contacto verificables.	
3	El oferente deberá certificar junto con la oferta que cuenta con todos los implementos (herramientas) y personal necesario para el cargue y descargue de los bienes (como gato de carga), toda vez que en ningún momento el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO prestará personal ni herramientas y/o elementos de seguridad para el cargue y descargue de los bienes. De igual manera certifica que cumple con las normas de seguridad industrial vigentes, con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realizará la entrega.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE
4	El oferente certificará el compromiso de entregar los bienes debidamente etiquetados y empaquetados de tal manera que permitan una protección contra la humedad, así como la conservación ante posibles daños durante su manipulación y del deterioro causado por diferentes ambientes por los que pasará el producto durante su entrega, almacenamiento y distribución. El etiquetado debe cumplir con la labor de identificar los bienes recibidos.	
5	El oferente deberá certificar que garantiza el transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los elementos al Almacén de Publicaciones Ejército, ubicado en las instalaciones del Cantón Occidental en Puente Aranda	
6	El oferente deberá certificar que cuenta con el stock suficiente y la disponibilidad de existencias para la entrega de los bienes en las cantidades y fechas que requiera el supervisor del contrato.	
7	El oferente deberá certificar que suministrará los bienes de primera calidad (que no sea remanufacturado) y cuya fecha de producción no sea mayor a 60 días.	
8	El oferente deberá certificar que suministrará los bienes de primera calidad en sus empaques originales, no remanufacturados ni compatibles (OEM - Original Equipment Manufacturer o fabricante de equipos originales), en condiciones que garanticen su almacenamiento sin deterioro. La vida útil restante de los consumibles deberá ser de 6 meses mínimo después de la recepción del bien.	
9	El oferente deberá suministrar la información de un ejecutivo de cuenta con disponibilidad durante la ejecución del contrato, aportando su nombre, correo electrónico, teléfono fijo y celular, quién será el encargado de atender las inquietudes, solicitudes y coordinación del supervisor del contrato.	

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO N° 5

Adicional al diligenciamiento del Formulario N° 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario N° 5), corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.3.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

Año celebración del contrato

Valor del contrato

Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía requerida en este proceso será de **SEIS (06) MESES** adicionales a la ejecución del contrato y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes
- Que ampare el correcto suministro de los elementos
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

7.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad del servicio, sea motivo de observaciones y/o no cumpla con las especificaciones técnicas, el término de respuesta de la garantía técnica será de tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

Para lo cual deberá diligenciar el **FORMULARIO N°. 8**

7.2.5 SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento a la Directiva Permanente 34 de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Contratista debe suscribir el compromiso para suministrar la información técnica, del fabricante, si el artículo esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante y los códigos NSN de los bienes adquiridos necesarios para realizar la, catalogación.

Diligenciar el **FORMULARIO No. 09 ANEXO DE CATALOGACIÓN**

7.2.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas.

7.3 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios) para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios ofertada) de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada)
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada).
- c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada) y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

7.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

Con base en lo anterior, se establece como una excepción a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente dada la necesidad que tiene la entidad de garantizar que el oferente que resulte adjudicatario se encuentre plenamente facultado para suscribir el contrato dentro de los términos establecidos. Por lo que, se dará aplicabilidad, si fuera necesario, a las causales de rechazo establecidas en la invitación pública.

7.3.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



7.3.1.2 OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para el suministro de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

7.3.1.3 FORMULARIO N° 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

- i. Nombre o razón social del beneficiario
- ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
- iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
- iv. País de ubicación de la persona
- v. Ciudad
- vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
- vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
- viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.3.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en el se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

7.3.1.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

*"(...) **ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.** Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.

La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



PARÁGRAFO. *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN..."*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

		IMPACTO DEL RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

					R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	QUE SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCION.	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCION
PROBABILIDAD	2	2	2	3	5
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	7	10
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA, ENTIDAD Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACION	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE SOLICITARÁ EL CAMBIO DE LOS MISMOS Y EN CASO DE QUE NO SEAN REMPLAZADOS SE HARÁ EFECTIVA LA POLIZA.	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3	8
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCION	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

Nº		1	2	3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACION DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	EN LA PRESENTACION

RIESGOS ECONOMICOS

N.º	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL NUEVO CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIABLES MACROECONÓMICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	3	3	1
IMPACTO	2	1	1	4	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2	7	7	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

N.º		1	2	3	4	5	6	7
					DEBIDO PROCESO			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TÉRMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

RIESGOS AMBIENTALES

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE QUÍMICOS E INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN DEL BIEN EN EL MERCADONACIONAL.	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DEFUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS QUÍMICOS E INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACION DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	3	3
	IMPACTO	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.1. 1 ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- Validez de la propuesta

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al párrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

9.2. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1



SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

10.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de SUMINISTRO

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, teniendo en cuenta que se realizarán pedidos parciales en el plazo de ejecución, esto previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

10.4 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia, Carrera 46 # 20C-01 Guardia COPER Puente Aranda Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

10.5 VALOR DEL CONTRATO

Será hasta por el valor del presupuesto oficial.

10.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

- en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
 7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, los estudios previos e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.
2. Suministrar los bienes contratados bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Entregar los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso.
8. Incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato a POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementa estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

- 1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.
 - 2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
 - 3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
 - 4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.”
- Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del “Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción” y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dada, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dada, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar la invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respecto a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar la invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 142-MC-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " SUMINISTRO DE QUÍMICOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PLOTTER E IMPRESIÓN SOBRE RÍGIDOS, DE LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL. A CARGO DE LA OFICINA DE GÉNERO DE EJÉRCITO NACIONAL".

- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.
- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°3 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.

Aval técnico cotizaciones

CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel JUAN JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ
GERENTE DE PROYECTO

ABG. YESICA JULIANA ESTEPA B
Comité Jurídico Estructurador

ADN NEG. MÓNICA TATIANA GARCIA DUQUINO
Comité Económico Estructurador

SV. JHON JAIRO GOMEZ DIAZ
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza

www.ejercito.mil.co

contratacionceayg@gmail.com



SC6310-1

